

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

20 de marzo, 2014

ACTA No. 2326-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTE: Isamer Sáenz Solís, con justificación

Se inicia la sesión al ser las quince horas con veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2326-2014, de hoy 20 de marzo, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Una petición respetuosa a este Consejo Universitario, me gustaría, si fuera posible hoy pudiéramos llegar al punto 2) de Trámite Urgente que es sobre el Sistema de Gestión de Desarrollo de Personal, es un asunto que este Consejo debe atender y que está relacionado con aquel estudio de seguimiento que había hecho la Auditoría Interna y ya doña Lidiette Parra envió el documento del estudio que se tenía que hacer. Me parece importante que pongamos atención a eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hagamos todo el propósito para verlo hoy. También, tenemos para incluir en agenda una nota del Consejo de Rectoría, sobre don Edgar Castro que me está representando en el AIESAD, yo no podía asistir y por el tiempo que está afuera se está nombrando a don Juan Carlos Parreaguirre, del 18 al 24 de marzo, 2014.

De igual manera hay una nota del Sindicato UNE-UNED, de don Gabriel Quesada para el Consejo Universitario sobre el asunto del CIEI e igualmente ingresó una nota de doña Grethel Rivera dirigida a don Mario Molina.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera preguntar antes de estar de acuerdo en admitir la nota CU-166-2014 y CU-172-2014, ¿cuáles son las implicaciones para el Consejo Universitario admitir estas cartas abiertas? Porque al ser admitidas deben ser conocidas por el plenario y me genera mucha preocupación de que una es un derecho de respuesta, que el escucharla, leerla ya implica estar dentro de esta discusión y en el caso del Sindicato igual, dado que es un tema que estamos a la espera de que la administración nos informe porque en eso habíamos quedado en la última sesión.

Quisiera preguntarle a don Celín las implicaciones legales de que sean conocidos en actas, tanto la nota 172 como la 166.

GRETHEL RIVERA: En igual condición estaría la nota del Dr. Celín Arce, la referencia 155-2014 que es referente al mismo tema y que también es una carta pública al Consejo Universitario de la UNED, todo está relacionado y esta está en agenda.

En cuanto a mi documento se mandó ayer para leerlo, es la misma carta que se comunicó a la comunidad como derecho de respuesta al asunto de la publicación de la nota de don Mario Molina.

Creo que, al menos en mi caso, tengo todo el derecho de respuesta que me lo dan las leyes, la Constitución. Si no se va a aceptar, apelaría a ese derecho y al derecho que tengo también en el apartado de informes que podría mencionarla.

ILSE GUTIERREZ: La pregunta es si al ser carta pública tiene implicaciones legales para el Consejo Universitario.

CELIN ARCE: ¿En qué sentido? ¿Cuál es la duda?

ILSE GUTIERREZ: En el caso de la nota de “Derecho de respuesta” de la consejal Grethel Rivera que ella tiene todo el derecho, no quiero irme a ese particular, sino más bien verlo desde la perspectiva del órgano del Consejo Universitario, no conocemos a lo interno del Consejo Universitario la carta abierta de don Mario Molina.

Para conocer el caso de derecho de respuesta al que se refiere la carta de doña Grethel, habría que conocer o mencionar la carta abierta de don Mario Molina.

A ese respecto es donde estoy con duda, porque es un asunto que no se ha discutido, no se generó dentro del plenario y es una actuación de un consejal fuera del órgano y donde una consejal hace el derecho de respuesta, que ya la hizo, ya es del conocimiento de la comunidad, pero tendríamos que discutir aquí los casos específicamente a lo interno.

Son contenidos, el plenario tendría que discutir contenidos de ambas cartas. En el caso de la Oficina Jurídica hace también un derecho de respuesta como Oficina Jurídica con referencia a la carta pública.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto con la diferencia que la de don Celín está en agenda. Por costumbre, hemos siempre admitido todos los oficios. Quisiera que buscáramos la armonía, en este caso si doña Grethel o cualquiera de ustedes pide un espacio, creo que se le debería dar a todos por igual.

Lo que creo que no deberíamos hacer es discutir el fondo, para efectos de continuar con la dinámica. Es costumbre, yo no recuerdo haber rechazado ninguna nota que no hayan puesto en este folder, a eso me refiero.

ILSE GUTIERREZ: Quiero aclarar que es exactamente con respecto al fondo de las cartas, si uno como Consejo Universitario admite la nota eso no es ningún problema, pero si nos vamos a dedicar al fondo de las cartas, eso es otra cosa y ahí es donde estoy preguntando las implicaciones para el Consejo Universitario en cuanto al contenido, que es una carta que es conocida por nosotros.

MARIO MOLINA: Ayer a las 3:54 minutos, Ivania envió con copia para nosotros lo que dice: "asunto para su conocimiento nota de la señora Grethel Rivera" y ayer mismo a las 21:41 minutos, yo simplemente lo que hice fue darle responder a todos para que llegara a las mismas personas e incluí el derecho de respuesta a las acusaciones de la señora Grethel Rivera, el derecho de respuesta mío.

Si vamos a incluir esta nota en la agenda de hoy, obviamente que debería incluirse la respuesta mía a esa nota, no puede ser que se incluya solo una.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo lo que tengo aquí son solicitudes propias de correspondencia. ¿Usted está haciendo una solicitud implícita de correspondencia? O sea, debería estar aquí. ¿Usted pidió que se incorporara?

MARIO MOLINA: No señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A diferencia de las notas que están aquí es que se pudieron que se incorporara. Si usted lo pide yo con mucho gusto lo hago, yo trato de ser equitativo en eso.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes a todas y todos. Lo que he interpretado de esto es lo siguiente. Hace ocho días recibimos una carta pública dirigida a este Consejo Universitario suscrita por varios funcionarios y funcionarias de esta universidad.

Esa carta se leyó y quedó en actas, el señor Rector la inició, después seguí yo leyendo, después don Alfonso la leyó y creo que terminó con el señor Rector.

No concluimos porque es una petición sobre el asunto que está en Asuntos de Trámite Urgente. Ese es un punto.

La preocupación que me surge es que si un consejal escribe una nota a la comunidad universitaria y hace alusión a otra persona que es consejal, creo que es un asunto que debe dirimirse entre ambas personas, pero el que traigan estas notas al interior del Consejo Universitario, asuntos de diferencias de posición, son las que a mí sí me preocupa, porque el hecho de que uno sea miembro de un Consejo Universitario no significa que pueda dirimir un asunto acá, por las diferencias que puedan tener.

En el caso de don Celín Arce, lo puedo comprender, porque en la nota de hace ocho días hicieron alusión a la Oficina Jurídica directamente, igual como lo hicieron directamente a la Auditoría Interna.

Entonces, como la carta que se leyó la semana pasada quedó en actas, puedo entender eso, pero lo que no entiendo es por qué la carta de doña Grethel y de don Mario tiene que entrar en agenda. Porque estamos tratando de hacer un esfuerzo para encontrar una solución sobre una situación particular que se da en una oficina. El otro asunto sobre las diferencias entre los miembros del Consejo ¿por qué se tiene que incluir en agenda?

Desde mi punto de vista y con todo el respeto a ambos compañeros, hacer uso de su condición para que quede en un acta del Consejo Universitario que es la voluntad de un órgano colegiado lo que ahí se expresa, no las diferencias entre dos miembros. Trato de entender la preocupación de doña Ilse que una cosa es la carta que nos llegó de un grupo de funcionarios y funcionarias donde tenemos que tomar una decisión, que estamos esperando una propuesta de la administración y, por otro lado, don Celín que tiene el derecho de respuesta porque se hizo alusión y quedó en actas. Por otra parte, las actas son públicas, pero las diferencias que puedan darse entre los miembros, no tiene porqué quedar en actas, porque son criterios personales entre miembros.

Este Consejo tiene vida cuando está reunido y su voluntad se expresa mediante acuerdos, pero fuera de esa puerta, todos somos simples ciudadanos y ciudadanas y la voluntad del Consejo Universitario se expresa mediante acuerdo y no frente a esa situación.

Lo que quisiera es que me explicaran para entender por qué tenemos que ver esas notas, sinceramente esa es la preocupación que tengo.

ORLANDO MORALES: Buenas tardes. Cualquiera puede decir lo que quiera dentro o fuera del Consejo Universitario, eso es parte de la libertad de expresión. No veo que esto tenga ninguna connotación legal.

La carta de don Celín es apropiada porque la envía al Consejo ya que se alude la participación de la Oficina Jurídica y ahí está el descargo que hace la Oficina Jurídica al ente donde debe dar cuentas que es al Consejo Universitario. Eso es totalmente apropiado.

La nota de don Mario Molina es su parecer sobre este problema, que lo hizo público como lo hizo público también los 13 firmantes de la carta y como hizo pública la respuesta doña Grethel también como una funcionaria institucional que además es miembro del Consejo Universitario.

Todo eso es válido, yo no veo nada raro en eso, es más, la contraposición de ideas siempre es beneficiosa y conocer la posición y argumentos de cada parte.

Lo que sí extraña uno es que esos documentos no van dirigidos al Consejo Universitario, porque el documento de don Mario no va dirigido al Consejo Universitario, el de doña Grethel tampoco va dirigido al Consejo Universitario y es una manifestación de ideas externas al Consejo hechas por miembros del Consejo y eso no debe formar parte del cuerpo de discusión, excepto que se dirija la carta por las razones que fuera de esos dos estimados compañeros al Consejo Universitario, pero todos son respuestas a la comunidad en general, y este Consejo recibe lo que directamente se le envía como lo ha hecho don Celín.

Si yo hubiera sido aludido en esos comentarios, uno siente una alusión indirecta, porque yo represento uno de los pocos según el criterio de la carta que firma los trece, que vamos a favor de cierta tesis, había que decirles que siempre fue mayoritaria la opinión de los que fueron contrarios a la tesis de ellos. Pero la verdad es que no hay una alusión directa, pero sí el Consejo Universitario debe referirse párrafo por párrafo a esa carta en lo posible, de lo contrario dicen una serie de imprecisiones que por cierto don Celín se permite aclarar en cuanto a la participación, porque ahí salimos todos involucrados.

En síntesis, debe conocerse lo que a este Consejo Universitario llega dirigido al Consejo y lo que tenemos es la carta de los trece y la carta de don Celín. Puede servirnos de antecedentes la disputa entre don Mario Molina y doña Grethel Rivera.

Leí la de don Mario, pero no he tenido tiempo de leer el descargo que hace doña Grethel y en su momento me manifestaré como miembro del Consejo Universitario a la comunidad universitaria expresando mi parecer.

Dicho en otra forma, se ha abierto otro flanco, pero no debe ser materia de discusión porque estaría fuera de orden, sino estaríamos nosotros recibiendo cartas abiertas de la comunidad universitaria para discutir las y esa no es nuestra misión.

Conocemos lo que directamente nos llega, excepto cuando personalmente se aluda o institucionalmente se aluda al órgano que representamos.

ALFONSO SALAZAR: Ojalá se maneje un mar más calmado, todas las situaciones que se traten de manejar en este Consejo Universitario en todos los asuntos que normalmente se tratan.

Siento que las diferencias que se puedan presentar en cualquier situación que se discuta en este Consejo Universitario ojalá nunca caigan en una diferencia personal. Yo diría que esa es la parte fundamental.

Desafortunadamente, da la impresión que en algunos casos eso no es así, sin embargo, la parte fundamental es pensar que todos los asuntos que ingresen al Consejo los tiene que conocer.

Nos hemos dado cuenta que aquellos asuntos en los cuales el Consejo Universitario no le corresponde resolver muchos de ellos se pasan a la administración y en aquellos asuntos en los cuales el Consejo Universitario es informado simplemente se toma nota y en aquellos asuntos en los cuales el Consejo Universitario no puede tomar algún acuerdo específico no procede y agradece la información.

La nota que nos envía don Celín Arce como jefe de la Oficina Jurídica con respecto a la carta pública al Consejo Universitario de la UNED, su introducción es muy clara. Dice que en la sesión celebrada el 13 de marzo se conoció y se leyó de manera integral de parte del Consejo la carta pública al Consejo Universitario de la UNED elaborada por funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en la cual se hace alusión a su persona y se consigna lo que interesa, etc., y él hace una serie de observaciones.

Lo que está planteando es lo que el Consejo conoció. Con respecto a la nota de don Celín que tiene que hacer lectura, que eso es lo que él al final solicita al Consejo, el Consejo tendrá que tomar un acuerdo, ya sea tomar nota o agradecer su posición o algún tipo de acuerdo porque al final el Consejo se manifiesta como lo ha mencionado doña Marlene y creo que todos así lo hemos mencionado y somos conscientes de eso, tiene que ser a través de algún acuerdo.

Cualquier otro tipo de nota que no es asunto que le compete resolver al Consejo lo más que podemos hacer es tomar nota. No podemos dejar de recibir cartas o comunicaciones a interés de los compañeros, si doña Grethel está presentando una nota tal y como dijo el señor Rector el no puede negarse a recibirla e incorporarla, como presidente está obligado, la presenta.

Es el plenario el que decide qué resuelve con ella. Si el plenario considera que no es un asunto del cual el Consejo puede tomar un acuerdo, no es un asunto en el cual el Consejo va a poder discutir para tomar un acuerdo, excepto tomar nota de su posición, escucharla en cuanto a lo que considera una situación que para ella es delicada, nada más, qué más puede hacer el Consejo Universitario como plenario.

Considero que no representa para el Consejo ningún tipo de asunto que no sea legal o que vaya a representar algo en contra en esta situación. Ahora, que deba o no presentarse o que deba o no aceptarse, no hay una razón específica.

Creo que si hay un documento presentado por doña Grethel, debe ser aceptado por la presidencia y que lo conozcamos y que este plenario decida qué hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a retomar para tratar de que comprendan mi posición. En los años que tengo de estar sentado en esta silla nunca he rechazado una nota que no esté en esta carpeta y no veo razón para hacerlo diferente en este momento, salvo que se tome un acuerdo que sirva de base para el futuro.

Las solicitudes que hay cuando se inició la sesión son estas, depende de este Consejo si la nota que pide doña Grethel que se lea o que ella quiere leer, si se discute o no, depende del plenario.

Se le da admisibilidad y en este momento no tengo ninguna razón objetiva para rechazarla, es el plenario quien decide para luego continuar, pero primero estaríamos viendo, según la costumbre, lo que está en correspondencia.

GRETHEL RIVERA: Aquí preguntan varios compañeros por qué esta carta la estoy presentando al Consejo Universitario, simple y sencillamente por dos motivos. Primero, como han dicho, don Mario tiene todo el derecho a escribir lo que él quiera siempre y cuando no haga alusiones a personas directamente en su nota y en el caso mío que es grave y es específicamente al punto 4 que es al único que me refiero.

¿Por qué la estoy trayendo aquí? Porque se ha hecho público algo que está en discusión, tal vez de parte de don Mario no se comprendió la nota mía porque yo se que todo está en actas, pero doña Marlene lo acaba de decir, se discutió la sesión pasada la nota que presentaron las y los compañeros del CIEI y que continúe en discusión, no se ha tomado ningún acuerdo y no se ha terminado, por lo tanto, la discusión y el reglamento nuestro es muy claro, yo hago alusión a eso, pero para mí lo fundamental es la segunda parte del punto 4 en el cual yo hago el planteamiento serio y claro de la gravedad del asunto.

Por eso la estoy presentando, no estoy hablando de lo demás que presenta don Mario, es la percepción de él, es de lo que él hace conjeturas, pero al nombrarme

a mi específicamente con una intención eso yo no lo puedo permitir y como consejal lo tengo que traer aquí para que se tomen medidas, tal vez no directamente con don Mario porque yo se que aquí no se va a tomar ninguna medida, pero que quede claro que por lo menos el Consejo a lo interno respete su reglamento.

Yo no lo veo personal, simplemente estoy con un derecho que tengo que defender, lo que él está aseverando en ese punto 4 y que no lo voy a permitir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo entiendo, igual puede referirse al tema en el apartado de Informes, ahí tiene su espacio.

MAINOR HERRERA: Yo voy en la línea que ha expuesto don Alfonso Salazar y que también don Luis ha hecho referencia, si el documento, está en correspondencia, se tiene que hacer referencia de la existencia del documento.

Pero tengo que decirlo, cualquier documento si no está dirigido al Consejo Universitario, por lo menos yo no me voy a referir al fondo del asunto, porque estaría de más inmiscuirme en un asuntos que no está dirigido a este Órgano.

Lo que pasa es que al hacer lectura de una carta de este tipo, quien hace la lectura podría entrar a tocar puntos de fondo, e inevitablemente vamos a tener en este plenario una discusión del fondo sobre el tema.

Si hay algún tema muy particular como lo acaba de citar doña Grethel, me parece que lo más adecuado era haberla remitido al Consejo Universitario y que en la misma se hubiera indicado especificando en qué punto concretamente se está violentando la normativa, para que así el Consejo proceda a lo que corresponde.

Esa es la disyuntiva a la que me enfrento, leemos la nota, inevitablemente entramos al fondo del asunto, cuando la nota no está dirigida al Consejo Universitario.

CELIN ARCE: La inquietud de doña Ilse es totalmente válida y complementada por lo manifestado por doña Marlene, aquí el tema de fondo es como ingresa oficialmente un asunto al Consejo Universitario.

Hasta ahora la única vía es la escrita y normalmente oficialmente a través de la Secretaría del Consejo, cualquier funcionario, cualquier persona presenta una nota dirigida al Consejo Universitario y, efectivamente, todas tienen que ser conocidas por el Consejo porque no hay ningún otro procedimiento para descalificar o filtrar documentos que ingresan al Consejo.

Ana Myriam no tiene la facultad de decir que por más que ella crea que esa carta no tiene nada que ver con el Consejo ni con la UNED, Ana Myriam ni ninguna de las muchachas puede rechazarla *ad portas*, tiene que ingresar a la corriente documental del Consejo.

Luego el Consejo, efectivamente, decidirá como lo está diciendo don Alfonso, que es lo procedente. Lo puede rechazar *ad portas*, lo puede devolver al lugar competente, lo puede discutir, lo puede mandar a una comisión y también, como dice don Luis Guillermo, toda la correspondencia que ha ingresado es conocida también porque don Luis Guillermo en su condición de presidente del Consejo tampoco está facultado para calificar qué documentos si conoce el plenario y cuáles no.

Sería muy peligroso y tarde que temprano, si es así le van a reclamar por qué rechazó tal documento y no permitió que lo conociera el plenario, ese es el tema de fondo.

El Sindicato manda una carta pública que yo no sé si la mandó luego por escrito acá, si es una carta pública vía correo surge la pregunta ¿ingresó oficialmente solo por entrar masivamente por correo? A conocimiento del plenario, mi opinión es de que no.

Necesariamente lo mandó a la comunidad y es a la comunidad que lo está mandando el Sindicato. Además, si simultáneamente lo manda por escrito y lo ingresa oficialmente al Consejo entra como cualquier otro documento y el Consejo decidirá lo pertinente.

Igual, alguien puede cuestionar al Consejo Universitario por los medios de prensa, diario Extra, etc., se estará haciendo una interpelación al Consejo Universitario en La Extra, ahí se hace todo el rollo, todo el *show*, pero nunca lo presentó oficialmente al Consejo Universitario.

No ingresa y el Consejo no tiene porque entrar salvo que algún miembro tome la iniciativa e introduzca el caso oficialmente a conocimiento del Consejo que es lo más probable que llegue a suceder en ese tipo de situaciones.

Desde ese punto de vista, efectivamente, si un miembro o varios miembros ya mandaron esas comunicaciones y correos y ya uno pidió vía correspondencia o lo conoce en asuntos de informes, etc., se convierte en la forma en que lo he dicho en un tema del Consejo.

Como lo dijo don Alfonso, el Consejo Universitario decidirá, los rechazará *ad portas*, no entra al fondo del asunto o si entra al fondo del asunto, lo manda a la comisión o lo posterga etc.

Eso desde el punto estrictamente jurídico y tema de fondo, lo que ya ingresó oficialmente es un problema del Consejo en el buen sentido de la palabra, tendrá que conocerlo, puede que no.

De todas formas, por el tipo de situación que se está dando mi consejo es que, efectivamente, el Consejo tiene que conocerlo, valorarlo y determinarlo, no

rechazarlo *ad portas* porque al estar involucrados dos miembros del Consejo ya es un problema del Consejo como órgano, no como asunto oficial que esté eventualmente y que haya entrado a conocimiento del Consejo. Lo prudente es que se le dé curso a cualquier documento, gestión, copia de correo que se haya presentado indudablemente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿No hay más cambios a la agenda? Entonces la aprobamos de esa manera.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2320-2014 y 2321-2014

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU. 163-2014

1. Nota de varios coordinadores del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de exponer y ampliar sus preocupaciones en torno al aumento desmedido en el precio del dólar y su impacto en los estudiantes actuales y las nuevas promociones. REF. CU-152-2014
2. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI). REF. CU-153-2014
3. Nota del secretario del Tribunal Electoral, en el que presenta propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral. REF. CU154-2014
4. Nota de la presidenta del Tribunal Electoral, en el que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 21 de abril del año en curso. Además, manifiesta su disponibilidad a continuar en el TEUNED. REF. CU-155-2014
5. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, en el que hace referencia a las afirmaciones y conclusiones que se hacen en la carta pública al Consejo Universitario de la UNED, fechada 21 de febrero del 2014, firmada por un grupo de funcionarios que laboran y han laborado en el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, leída en este Consejo en la sesión 2324-2014, celebrada el 13 de marzo pasado. REF. CU-156-2014
6. Nota de la presidenta del Tribunal Electoral, en la que solicita que se gestione otorgar la licencia con goce de salario del 28 de marzo al 23 de

junio del 2014, de los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi y Marlene Viquez Salazar, designados como candidatos en el presente proceso electoral a la Rectoría. REF. CU-160-2014

7. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
8. Nota del Auditor Interno, sobre la invitación que emitió el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR) para participar en el curso “Programa Modular: Gestión de la Auditoría Interna”. REF. CU-162-2014
9. Nota del Consejo de Rectoría para recargar al señor Juan Carlos Parreaguirre la Vicerrectoría de Planificación debido a la participación del señor Edgar Castro en AIESAD hasta el 24 de marzo, 2014. REF. CU. 164-2014
10. Nota del secretario general del Sindicato UNE-UNED, en la que manifiestan el apoyo a los trece funcionarios del CIEI en virtud de las serias denuncias expuestas en la nota enviada al Consejo Universitario el 11 de marzo, 2014 suscrita por dichos funcionarios. REF. CU. 166-2014
11. Nota de la señora Grethel Rivera sobre “Aclaración Obligada a la Comunidad Universitaria”. REF. CU. 172-2014

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de trece funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en la que solicitan al Consejo Universitario que se tome la decisión de recargar la jefatura del CIEI en el Vicerrector de Planificación. REF. CU-150-2014
2. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre su preocupación por el informe que debe presentar a finales de setiembre, sobre el sistema de gestión y de desarrollo de personal (SGDP). Además, nota ORH-2164-2013 sobre “Avance del Sistema de Gestión y de Desarrollo de Personal”. También acuerdo del Consejo de Rectoría sobre el proyecto denominado “Sistema de Recursos Humanos” y copia del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por varios funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos a dicho acuerdo del CONRE. Informe de la Sra. Lidiette Parra sobre dicho análisis de situación del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. Además, nota de la señora Lidiette Parra para solicitud de prórroga Estudio de Viabilidad. Además, nota de la coordinadora general del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) y Coordinadora del Programa de Gobierno Digital, sobre el Estudio de Factibilidad para el

Proyecto de Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. REF. CU-603-2013, REF. CU. 612-2013, REF. CU. 623-2013, REF. CU. 635-2013, REF. CU. 634-2013, REF. CU. 765-2013 y REF. CU. 144-2014

3. Conformación comisión especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
4. Notas de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además, criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013
5. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
6. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-420-2013
7. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS. Además Criterios de las Escuelas Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Administración. Además nota del Encargado de la cátedra de Economía y de la cátedra de Turismo Sostenible, referentes a ese proyecto. REF. CU-560, 602-2013, 616-2013 y 627-2013.
8. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2320-2014 y 2321-2014

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2320-2014 y 2321-2014 para aprobación. ¿No hay observaciones? Entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2320-2014 y 2321-2014 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-163-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de varios coordinadores del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de exponer y ampliar sus preocupaciones en torno al aumento desmedido en el precio del dólar y su impacto en los estudiantes actuales y las nuevas promociones.**

Se recibe oficio PSICOP.09-2014 del 11 de marzo del 2014 (REF. CU-152-2014), suscrito por coordinadores de programa de Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de exponer y ampliar sus preocupaciones en torno al aumento desmedido en el precio del dólar y su impacto en los estudiantes actuales y las nuevas promociones.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio PSICOP.09-2014 del 11 de marzo del 2014 (REF. CU-152-2014), suscrito por coordinadores de programa de Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de exponer y ampliar sus preocupaciones en torno al aumento desmedido en el precio del dólar y su impacto en los estudiantes actuales y las nuevas promociones.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la inquietud planteada por los coordinadores de programa del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que los invite a una sesión de esa comisión, para que expongan las preocupaciones detalladas en el oficio PSICOP.09.2014, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2014.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).**

Se recibe oficio O.R.H.-185-2014, del 11 de marzo del 2014 (REF. CU-153), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace la prevención al Consejo Universitario de que el acuerdo tomado en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 6 de marzo del 2014, sobre el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), e indica que el mismo no procede por cuanto requiere de consulta a la comunidad universitaria y a las instancias pertinentes, de conformidad con el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

MAINOR HERRERA: Se propone lo siguiente:

“Se recibe oficio O.R.H.-185-2014, del 11 de marzo del 2014 (REF. CU-153-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace la prevención al Consejo Universitario de que el acuerdo tomado en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 6 de marzo del 2014, sobre el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), e indica que el mismo no procede por cuanto requiere de consulta a la comunidad universitaria y a las instancias pertinentes, de conformidad con el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Informar a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que la propuesta de modificación del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), fue consultada a las instancias involucradas (Auditoría Interna, Oficina Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional), tal y como lo establece el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con la aplicación del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a).”

Recordarán que a este plenario llegó la propuesta de acuerdo que remitió la Comisión Plan Presupuesto y que se hizo una consulta, así quedó indicado en el acuerdo, se hizo una consulta a estas dependencias, incluso con la salvedad de la Auditoría Interna, que manifestó que no estaba en la obligación de dictaminar por las características de las funciones propias de la Auditoría Interna de la universidad, pero esa consulta se hizo después sobre la propuesta que hacía el

señor Rector, de modificación del Reglamento y no propiamente de lo que se modificó.

Aquí es donde tengo la duda y quisiera que don Celín me contestara, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, cualquier modificación a la normativa debe ser consultada en tanto afecte a las partes o a la generalidad.

Con un reglamento como este, yo podría pensar que involucra positiva o negativa a las personas que laboran en la UCPI pero no a toda la comunidad universitaria.

En el tanto se tuviera que hacer la consulta, ¿esa consulta debería ser a todas las personas que están laborando en la UCPI o bastaría con hacer las consultas a las dependencias, a la coordinación general de la UCPI.

Segundo, en caso de hacer la consulta a este grupo de compañeros y compañeras, ¿la consulta es únicamente sobre los artículos modificados del reglamento ó sobre todo el reglamento?.

Veán que en el acuerdo que se toma se está derogando el reglamento anterior, no se está modificando, nosotros posiblemente por error indicamos que es una derogatoria de todo el reglamento, pero en realidad fue una modificación, cuando mucho de dos artículos, pero el acuerdo quedó como una derogatoria, el reglamento anterior.

Si ya existe una derogatoria del reglamento anterior, ¿debería ir a consulta todo el reglamento y no solamente lo modificado?, esa es la segunda pregunta don Celín, me parece que dado que doña Rosa ya presentó un recurso de apelación, me parece que lo más sano es resolver, aunque sea tarde el asunto.

Soy del criterio de que si tiene que ir a consulta hay que enviarlo a consulta, lo que tenemos que aclarar es si tiene que ir a consulta o no, segundo a quién se le debería hacer la consulta y tercero qué vamos a consultar si solo las modificaciones o todo el reglamento, dado que se derogó el reglamento anterior.

MARLENE VIQUEZ: Interpreté de este asunto con base en lo establecido en el Reglamento del Consejo, por eso fue que no le di importancia. Consideré que estaba bien la propuesta de acuerdo que propone doña Ana Myriam, que el artículo 57 del reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, es claro que cuando se hace la consulta, voy a leerlo textualmente para que se pueda comprender:

“Artículo 57:

Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta de la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos”, este no es el caso porque no es una reforma del Estatuto de Personal. “Cuando

se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, será puesto en consulta de la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva.”

En este caso tampoco es de la generalidad porque es un reglamento muy específico para un proyecto específico, así lo ha visto este Consejo Universitario. Sigo leyendo: *“Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”* Este es el aspecto que me interesa.

A pesar de estas especificaciones, la Comisión Plan Presupuesto le hizo la consulta a la Oficina Jurídica, a la Auditoría, a la Oficina de Recursos Humanos y es cierto, que lo enviado a consulta fue la propuesta que en su momento hizo la Rectoría.

Cuando el dictamen se elevó al Consejo Universitario lo que vino fue una inclusión de un artículo nuevo en la norma vigente y dos pequeñas modificaciones a dos articulados para introducir el número de horas específicas.

Fuera de eso, lo que el Consejo hizo fue dos pequeñas modificaciones a dos articulados para introducir un número de horas específicas, fuera de eso lo que el Consejo hizo fue modificar un anexo de un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el año 2005.

Recuerdo que el señor Rector en ese momento indicó: -prefiero que doña Heidy Rosales esté aquí-, algo así dijo, he invitamos a doña Heidy Rosales a que participara en la sesión del Consejo Universitario cuando analizamos esa propuesta que venía de la comisión.

Desde mi punto de vista si había alguna instancia que había que consultarle era la UCPI a las personas que en este momento tiene a cargo la UCPI, que es doña Heidy Rosales.

Así se lo he interpretado al señor Rector, que todo lo que tiene que ver con el AMI, con el Proyecto de Mejoramiento Institucional es responsabilidad la Rectoría; o sea, que la otra instancia que tendría que consultarse sería a la Rectoría. En este caso el señor Rector estuvo presente en esa sesión y participó en el análisis de la normativa.

Tal vez en lo que hay confusión es que se dice que se derogó una normativa y se crea otro reglamento, pero en realidad lo que hubo fue una modificación, pero para mí las dos personas, las dos instancias que están directamente involucradas con esta normativa es la directora del Proyecto de la UCPI y el señor Rector, por eso es que consideré que no había falta las otras consultas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería interesante escuchar a don Celín.

CELIN ARCE: Con ese análisis que hace doña Marlene, el artículo es muy claro, cuando afecta la generalidad y este es un reglamento muy específico que abarca un grupo focalizado muy concreto de funcionarios que participaron en la elaboración y exclusión de la reforma con la cabeza del mismo.

Independientemente, que esté en trámite una apelación de doña Rosa, ahí entra precisamente el problema de la legitimación, en qué afecta o beneficia a doña Rosa o a la Oficina de Recursos Humanos, en eso prácticamente en nada.

De ahí que lo correcto, como creo que sea la generalidad, si es una reforma que afecta ya una generalidad un número indeterminado de funcionarios de muchas dependencias, ese es el espíritu de ese artículo, diría que no hay vicio de nulidad absoluta en este caso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería hacer un comentario, tal vez a alguien no le interese, pero a mí sí me interesa, ya estamos siendo objeto hasta de burla a nivel de otras universidades, con el desarrollo del AMI, por la forma cómo se está manejando en estas alturas, estos procesos indefinidos, nos ven ya como algo extraño y no me agrada para nada, esas cosas trascienden al banco, esta normativa que va y viene y que la apelan, internamente nosotros mismos nos majamos el rabo, el mismo vocero del banco me decía que si todo estaba bien, no me hizo alusión directa, pero alusión indirecta que si todo estaba bien aquí en la universidad, que estaba pasando, porque se comenta entre todos hay muchas gente involucrada.

ORLANDO MORALES: De dónde viene eso, si lo están haciendo bien.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por la normativa esta, ahora que llega otra apelación al acuerdo que ya tomamos, aclaro, el Consejo Universitario ha respondido adecuadamente y se lo digo a todas las personas doña Marlene, lo que pasa es que esa revocadera, eso nos deja mal parados, somos objeto de burla a nivel de banco, inclusive también me pregunta el director, si todo está bien aquí.

¿Don Celín entonces podemos continuar con eso así como está?

CELIN ARCE: Continuemos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene no es este Consejo, el Consejo ha actuado oportunamente, es el todo, a veces siento hasta pena, porque la imagen que hemos dado es que no se quiere el AMI.

Hay alguien más con observaciones a lo que está aquí, lo dejamos aprobado, estamos de acuerdo con la propuesta tal y como está, aprobada y en firme los acuerdos que negociamos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio O.R.H.-185-2014, del 11 de marzo del 2014 (REF. CU-153), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace la prevención al Consejo Universitario de que el acuerdo tomado en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 6 de marzo del 2014, sobre el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), e indica que el mismo no procede por cuanto requiere de consulta a la comunidad universitaria y a las instancias pertinentes, de conformidad con el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que la propuesta de modificación del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), fue consultada a las instancias involucradas (Auditoría Interna, Oficina Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional), tal y como lo establece el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con la aplicación del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), aprobado en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a).**

ACUERDO FIRME

- 3. Nota del secretario del Tribunal Electoral, en el que presenta propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral.**

Se recibe oficio TEUNED-020-14 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU154-2014), suscrito por el Sr. Diego A. Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 969-2014, Art. IV, celebrada el 11 de marzo del 2014, en el que presenta propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio TEUNED-020-14 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU154-2014), suscrito por el Sr. Diego A. Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 969-2014, Art. IV, celebrada el 11 de marzo del 2014, en el que presenta propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral, planteada por el Tribunal Electoral (TEUNED), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 14 de julio del 2014.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota de la presidenta del Tribunal Electoral, en la que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 21 de abril del año en curso. Además, manifiesta su disponibilidad a continuar en el TEUNED.**

Se conoce oficio TEUNED-026-14 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-155-2014), suscrito por la Sra. Evelyn Siles García, presidenta del Tribunal Electoral, en el que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 21 de abril del año en curso. Además, manifiesta su disponibilidad a continuar en el TEUNED.

ORLANDO MORALES: Tenemos una resolución sobre que se le vence el periodo a doña Evelyn Siles en el TEUNED, está muy bien que la Secretaría lo divulgue. Lo que no es recomendable es que ella misma se presente otra vez, yo deseara que ella fuera la candidata porque ha tenido la presidencia del TEUNED, pero nosotros no podemos decirle que ojalá se presente para elegirla, eso es lo que dice el segundo artículo, no, que se divulgue.

GRETHEL RIVERA: Estoy de acuerdo en que no aparezca el punto 2, que lo sustituya por agradecer la información brindada al Consejo Universitario con respecto al nombramiento que se le vence y a su gestión realizada en el periodo en el cual estuvo nombrada, para que seamos corteses.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio TEUNED-026-14 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-155-2014), suscrito por la Sra. Evelyn Siles García, presidenta del Tribunal Electoral, en el que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 21 de abril del año en curso. Además, manifiesta su disponibilidad a continuar en el TEUNED.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento a la comunidad universitaria de la vacante de un miembro titular en el TEUNED, a partir del 21 de abril del 2014.**
- 2. Agradecer a la Sra. Evelyn Siles el trabajo que ha realizado durante su gestión como miembro del Tribunal Electoral Universitario.**

ACUERDO FIRME

- 5. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, en el que hace referencia a las afirmaciones y conclusiones que se hacen en la carta pública al Consejo Universitario de la UNED, fechada 21 de febrero del 2014, firmada por un grupo de funcionarios que laboran y han laborado en el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, leída en este Consejo en la sesión 2324-2014, celebrada el 13 de marzo pasado.**

Se recibe oficio O.J.2014-006 del 14 de marzo del 2014 (REF. CU-156-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que hace referencia a las afirmaciones y conclusiones que se hacen en la carta pública al Consejo Universitario de la UNED, fechada 21 de febrero del 2014, firmada por un grupo de funcionarios que laboran y han laborado en el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, leída en este Consejo en la sesión 2324-2014, celebrada el 13 de marzo pasado.

MARLENE VIQUEZ: El punto 5 dice: *“Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que hace referencia a las afirmaciones y conclusiones que se hacen en la carta pública al Consejo Universitario de la UNED, fechada 21 de febrero del 2014, firmada por un grupo de funcionarios que laboran y han laborado en el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, leída en este Consejo en la sesión 2324-2014, celebrada el 13 de marzo pasado. REF. CU-156-2014”*. En este punto doña

Ana Myriam pone “para discusión”, quiero que este Consejo defina qué va a hacer con este punto, tiene que ver con lo que estábamos discutiendo anteriormente.

Me parece que lo que corresponde es que se lea la nota de don Celín para que quede en actas igual como se hizo lectura de la carta de hoy hace ocho días. Se procede a leer para que quede en actas y este Consejo simplemente acepta que quede en actas.

ORLANDO MORALES: Realmente debe leerse el documento en apoyo nuestro que envía don Celín, apoyo nuestro es que la versión calificada de la Oficina Jurídica en el caso del CIEI, nosotros tenemos que conocer y dar como recibido y entendido en cuales extremos se han excedido los firmantes de la carta en beneficio de la opinión que genere el Consejo, es únicamente con ese propósito.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a dar cabida a la lectura solicitada por don Celín Arce del oficio O.J. 2014-066, procedemos a dar lectura para que quede en actas relacionado con el punto 5 de correspondencia. Don Celín tiene la palabra.

CELIN ARCE: Es el oficio O.J.2014-066 del 14 de marzo pasado, que dice:

“En la sesión celebrada el día 13 de marzo pasado se conoció y leyó de manera integral por parte de ese Consejo la denominada CARTA PUBLICA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED, fechada 21 de febrero, firmada por un grupo de funcionarios que laboran y han laborado en el Centro de Investigación y Evaluación Institucional cuyas firmas encabeza la señora Rosberly Rojas Campos.

En dicho documento se hace alusión a mi persona y se consigna en lo que interesa que:

“Sin embargo, ante el caso del CIEI, sorpresivamente **el Sr. Celín Arce plantea una posición diferente** cuando dice que la Sra. Karla Salguero debe permanecer en el puesto interinamente, dijo textualmente: “hasta que no se nombre la nueva persona como titular en el puesto tiene derecho a permanecer en el mismo...” (Acta 2285- 2012, p.69). Nuevamente nos preguntamos: ¿A qué se debe este cambio de criterio, por qué para uno no y para otro sí? Y ¿por qué algunos consejales le creen sin cuestionamiento al licenciado Arce, a pesar de la contradicción?”

El principio de igualdad en el mundo jurídico nos enseña que los casos iguales deben ser tratados de manera igual, y los desiguales de manera desigual. Los dos casos a que hace referencia el documento a que nos estamos refiriendo son totalmente distintos tal y como lo paso a demostrar de inmediato.

A. CASO DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE PRODUCCION DE MATERIALES DIDACTOS.

Este caso corresponde al año 2010 y esta Oficina intervino rindiendo un dictamen que fue solicitado por el Consejo Universitario en vista de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el servidor Luis Fernando Díaz Jiménez el día 3 de agosto de ese año.

El dictamen de la Oficina Jurídica corresponde al N. O.J. 2010-281 del 6 de agosto del 2010 el cual es claro y se explica per se por lo que lo transcribo de manera literal:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el servidor Luis Fernando Díaz Jiménez, recibido en ese Consejo el pasado tres de agosto.

El recurso lo es en contra del “acto administrativo adoptado por acuerdo firme del Consejo Universitario bajo el artículo IV, inciso 2-j) de la sesión o. 2042- 2010 celebrada el 15 de julio del 2010”

El acuerdo objeto de impugnación dice en forma literal:

“CONSIDERANDO QUE:

Existe un único candidato para el puesto de Director de Producción de Materiales Didácticos.

SE ACUERDA:

1. Cerrar el concurso del Director de Producción de Materiales Didácticos.
2. Solicitar al M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, que presente una propuesta para el nombramiento interino de Director de Producción de Materiales Didácticos.
3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder con la apertura de un nuevo concurso interno para ocupar este puesto. 4...; 5... ACUERDO FIRME”.

SOBRE LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA

Aduce el recurrente en lo que interesa que:

“En otras palabras, basar el cierre del concurso en la existencia de un único candidato, está desconociendo el hecho de que ese mismo Consejo Universitario, desde mayo del 2009, ya había acordado que el proceso continuara con los candidatos que se mantuvieron en el concurso; de ahí que con todo respeto, el hecho de que sólo un candidato se mantenga en el concurso, no es causa válida y suficiente para cerrar el mismo concurso respecto del cual ya se había resuelto que continuara con los candidatos que se mantuvieron”.

Así las cosas el punto a dilucidar consiste en determinar si el Consejo Universitario estaba obligado a nombrar al único candidato que quedó- siendo el recurrente- en vista que el mismo Consejo había determinado continuar el proceso con los candidatos que se mantuvieron en el mismo.

Es criterio de esta Oficina que el Consejo tenía libertad de decidir lo más conveniente sobre el resultado del concurso, por lo que podía declarar desierto el concurso, como efectivamente lo hizo, acto que no le lesionó derecho alguno al recurrente quien en dicho concurso ostentaba únicamente una simple expectativa de derecho.

Sobre el particular ha dicho la Sala Constitucional:

“En lo tocante al tema de los concursos de antecedentes, la tutela constitucional se agota, según lo ha sostenido esta Sala, con el derecho de participación igualitaria que tienen los oferentes para integrar la nómina o terna respectiva -el que se reconoció al promovente en este caso-, ya que, una vez confeccionada ésta, con lo que cuenta el interesado es una simple expectativa a ocupar el cargo para el que opta, de manera que, no corresponde revisar en esta sede la decisión que los órganos tomen sobre el particular, en ejercicio de las facultades discrecionales con que cuentan para ello, pues la inconformidad que se suscite en torno a la decisión comporta un conflicto de mera legalidad y no de raigambre constitucional; en todo caso, revisar tal determinación en esta jurisdicción implica revisar los criterios técnicos empleados por el órgano competente para tomarla, lo cual excede la naturaleza y los fines del amparo. Lo expuesto hace que el recurso sea improcedente y que así deba declararse”. (El subrayado no es del original).
[1]

El segundo alegato del recurrente aduce que: “...con el mismo grado de respeto me permito recordar que ese mismo Consejo dispuso nombrarme como interino en ese cargo”...hasta que se defina el concurso respectivo” (...); y a la fecha , el concurso para ocupar esa Dirección no ha sido definido, siéndome ajenas las causa de consolidación de dicho nombramiento”.

El concurso respectivo se definió con el acto del Consejo de declararlo desierto. El acuerdo no dice que hasta que se nombre por el período de ley el nuevo jefe de la Oficina.

Además el acuerdo indica: “Solicitar al M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, que presente una propuesta para el nombramiento interino del Director de Producción de Materiales Didácticos”.

Es decir, el Vicerrector lo que debe llevar a cabo es una propuesta de nombramiento interino, propuesta que no se ha recibido ni menos aún nombrado algún jefe interino.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No aprecia esta Oficina que se le hubiese lesionado derecho alguno al recurrente, por lo que recomendamos que se declare sin lugar el recurso de revocatoria.

Igualmente se deberá rechazar de plano el recurso de apelación en subsidio, por cuanto este tipo de actos administrativos no son objeto de apelación ante la Asamblea Universitaria de conformidad con el artículo 61 del Estatuto Orgánico

de la UNED, dando consecuentemente por agotada la vía administrativa...”. Hasta aquí la transcripción literal del Dictamen de la Oficina Jurídica.

“Como se puede apreciar en este caso el recurrente impugnó el siguiente acuerdo del Consejo Universitario:

- “1. Cerrar el concurso del Director de Producción de Materiales Didácticos.
2. Solicitar al M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, que presente una propuesta para el nombramiento interino de Director de Producción de Materiales Didácticos.
3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder con la apertura de un nuevo concurso interno para ocupar este puesto. 4...; 5... ACUERDO FIRME”.

En el dictamen no se hace referencia alguna al acuerdo de la sesión 1976-2009 Artículo IV, inciso 2) del 14 de mayo del 2009 del cual se insiste en la CARTA PÚBLICA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED, que esta Oficina se está contradiciendo.

B. CASO DEL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y EVALUACION

En este caso mi participación se limitó a emitir un criterio verbal en la sesión N. 2285-2013 celebrada el día 26 de setiembre del 2013.

Por su importancia transcribo de manera integral lo dicho y acontecido en la misma lo cual se explica por sí mismo:

ALFONSO SALAZAR: *Quiero indicar que en la moción de orden que dividió don Luis Guillermo no hay que dejar por fuera en la primera parte sobre declarar infructuoso la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos para iniciar un nuevo proceso, eso es importante porque van ligados.*

Prefiero discutir y dar las motivaciones de por qué hago la segunda propuesta de acuerdo. La segunda propuesta de acuerdo es la segunda parte de este acuerdo, que no tiene que ver con el nombramiento que se llama nombramiento interino en la jefatura del CIEI y la solicitud a la Vicerrectoría de Planificación.

El señor Rector me indica que no se puede tomar con la misma votación, entonces solicité que se separara y hacemos dos votaciones.

Si resolver el concurso que hay dos opciones y quisiera que don Celín me aclarara leí el acuerdo tomado en el año 2012 y dice que hasta que se defina el concurso ella está interina.

Entiendo, que definir un concurso es nombrar a alguien, pero si no nombramos a nadie ella sigue interina de acuerdo a esa decisión. Si don Celín me indica que sí,

entonces presento la propuesta de acuerdo porque eso quiere decir que está vigente el acuerdo del 2012.

Si ya habíamos señalado que la situación que se dio aquí entre los funcionarios y la jefatura, no se va a resolver nada entonces retiraría el punto 4).

Lo que necesito saber es qué significa: “que se defina el concurso respectivo”.

MARLENE VIQUEZ: Voy a dar lectura al acuerdo tomado en la sesión No. 2163-2012 celebrada el 16 de mayo, 2012, Art. III, inciso 5) y que dice:

“Se conoce oficio VP.2012-023, del 7 de mayo del 2012 (REF. CU-276-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita que se nombre en forma interina a la Sra. Karla Salguero Moya, como Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), hasta que se resuelva el concurso.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la Sra. Karla Salguero Moya, como Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, a partir del 16 de junio del 2012 y hasta que se resuelva el concurso para el nombramiento del Jefe del CIEI. ACUERDO FIRME”.

ALFONSO SALAZAR: Leí ese acuerdo y he entendido que cuando se nombra a una persona de manera interina, la persona será sustituida por la persona que se nombra en propiedad.

Hoy no tuvimos un nombramiento en propiedad, por lo tanto, ese acuerdo sigue vigente, esa es mi posición. Quiero preguntarle a don Celín Arce si jurídicamente eso es válido.

CELIN ARCE: Ese es mi criterio. A doña Karla se le venció el término para el cual fue nombrada. Luego se le nombra interinamente hasta que se resuelva el concurso, ¿qué es que se resuelva el concurso?

Eso es lo correcto, hasta que no se nombre la nueva persona como titular en el puesto tiene derecho a permanecer en el mismo, porque si no sería removerla del nombramiento interino para nombrar a otra persona o para dejarla sin el nombramiento interino que ese acuerdo le otorgó el derecho de permanecer en el mismo. Coincido con su interpretación, me parece que es la forma correcta”.

(Subrayado no es del original)

Luego continúa la discusión del asunto de la siguiente manera:

“(…) **GRETHEL RIVERA:** Si bien es cierto, en esta universidad se han nombrado a personas como las nombradas por las compañeras, también es cierto que ha existido situaciones similares a las presentadas a este concurso que tampoco el Consejo Universitario los nombró. O sea, hay antecedentes de ambas partes.

Con respecto a este concurso, en mi criterio, ya está cerrado, ya se concluyó y la nota de la Oficina de Recursos Humanos enviada mediante oficio ORH-RS-013-084 dice: “Presentación del informe final del concurso mixto No-12-09 promovido por la selección de la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional”. Quiere decir que con esta información han cerrado el concurso y dependiendo de la votación, se nombraba o no y se terminaba el proceso. Por eso creo que lo conveniente es recargarlo, como bien lo solicita lo don Edgar Castro en la nota que presentó, mientras se vuelve a realizar todo el proceso.

ILSE GUTIERREZ: *Quiero agradecerles a don Alfonso y a doña Marlene por darse a la tarea de estudiar legalmente, cada una de las posiciones porque ayuda a avanzar. Ya lo dijo don Alfonso en siete ocasiones en este Consejo Universitario no ha tomado decisión.*

El problema es que el acuerdo cuando indica “nombrar a la Sra. Karla Salguero, como Jefa Interina del CIEI hasta que se defina el concurso de jefatura”, estamos hablando del puesto no del concurso. No quiero que se mal entienda el problema, sino que debemos tomar una decisión y no herir susceptibilidades porque creo que el voto que tiene cada uno de los consejales es un criterio de cada uno fundamentado en cuál es el perfil de jefatura que requiere el CIEI. Esa es la discusión que está en este momento.

La gran duda es cuando se indica: “se defina el concurso de jefatura”, estamos hablando de un puesto, y aquí no hemos definido el concurso de jefatura, por lo tanto, me parece, que según lo que está en discusión, doña Karla continuaría en su puesto como interina hasta que se resuelva el concurso de jefatura.

Quisiera que don Celín Arce, como jefe de la Oficina Jurídica nos orientara, porque esto es una cuestión de palabras, no son opiniones es muy jurídico.

Ya lo dijo, que él cree que es eso, pero quisiera que lo enfatizara de esta manera, cuando dice: “concurso de jefatura” si es el puesto o al concurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: *Antes de dar la palabra a don Celín, quiero indicar que creo que la plaza que está en concurso hoy finalizó y esa plaza no se puede ocupar salvo que sea por una condición directa de este Consejo Universitario y al quedar libre no hay continuidad y por eso se está pidiendo el recargo y nadie se podría nombrar en la plaza de jefe que saldría a concurso.*

Ahí es donde habría un nombramiento interino sobre otro interino. Es diferente un recargo a un interinazgo. Así lo considero.

ALFONSO SALAZAR: *No comparto la tesis de don Luis Guillermo ni de doña Grethel, en el sentido de que el concurso está resuelto. Como pueden ver la palabra no es definir el concurso sino resolver el concurso. El concurso es todo un proceso hasta que se realice el nombramiento. El concurso termina cuando se*

realiza el nombramiento. Pueden haber muchos concursos y declararlos infructuosos, pero hasta que exista el nombramiento el concurso se resuelve.

Por eso lo mencioné, el nombramiento que hizo el Consejo Universitario en el año 2012 sigue vigente, esa es mi posición y por eso le pregunté a don Celín y me gustaría saber si puede ampliar su criterio, pero a su entender el concurso no ha sido resuelto.

Para mí resolver el concurso es nombrar a alguien, un interino está en un puesto hasta que el titular lo sustituya. He visto esa frase en todo lado, a menos que al interino se le diera una fecha y luego de esa fecha se le recarga al vicerrector o vicerrectora. Mi criterio sigue siendo que ese acuerdo está vigente, a pesar de este resultado con respecto a este concurso en particular.

Creo que este Consejo Universitario no ha resuelto el nombramiento y, por lo tanto, no puede decirse que el nombramiento se acabó porque ya se terminó el concurso y ese concurso se declara infructuoso y, por lo tanto, aquí se le acaba el nombramiento. A mi parecer no ha sido resuelto. El término “resolver el concurso” en mi opinión es nombrar a la persona. Quiero mencionar que mi posición con esto no tiene absolutamente nada que ver con el voto que emití.

CELIN ARCE: Mi opinión sigue siendo la misma. En el momento en que doña Karla Salguero fue nombrada interinamente hasta que esa plaza no sea ocupada por un titular, la protegen todas las doctrinas y la teoría del interinazgo que ha establecido la Sala Constitucional.

Independiente de ese acuerdo, exista o no, en el momento que fue nombrada después de que se le venció su periodo y fue nombrada en forma interina, mientras subsistan las causas que dieron origen al nombramiento cual es la vacancia de la jefatura, la protege el derecho a la ley que ha dicho repetidamente la Sala Constitucional. Como siempre es derecho, no es una ciencia exacta puede haber interpretaciones, existe la duda que establece don Luis Guillermo, pero el conocimiento de la jurisprudencia y de los criterios que ha establecido la Sala Constitucional, me inclinaría a aceptar que si no se le mantiene el nombramiento, en un eventual recurso de amparo, ella lleva todas las de ganar. Obviamente, uno no lo puede afirmar contundentemente, si los abogados fuéramos adivinos tendría un consultorio con una bolita de cristal. (Subrayado no es del original)

Como se puede apreciar en este segundo caso mi participación fue totalmente distinta al primer caso:

- a. No se me pidió un dictamen sino una opinión verbal en la sesión que se estaba llevando a cabo
- b. No existe recurso de revocatoria con apelación en subsidio alguno que tuviera que resolverse

- c. *En el cuadro que se recoge en la página 6 de la CARTA PUBLICA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED de repetida cita, se hace referencia a un recurso de doña Marlene Víquez de la sesión 2294- 2013 del 30 de octubre, el cual no tiene ninguna relevancia con mi opinión de la sesión 2285- 2012.*
- d. *En la CARTA PÚBLICA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED se cita apenas 19 palabras de todo lo que manifesté en la sesión y se omite por ejemplo hacer referencia a todo el párrafo anterior que está subrayado.*
- e. *Gramatical y legalmente es distinto decir “hasta que se resuelva el concurso respectivo” a decir “hasta que se resuelva el concurso para el nombramiento del Jefe del CIEI”*

CONCLUSIONES

Las afirmaciones y conclusiones a que arriba el documento CARTA PUBLICA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED, en lo que a este servidor se refiere, son descontextualizadas, parcializadas, superficiales y por ello falaces.

Solicito que de igual manera este documento sea leído de manera integral en una sesión del Consejo y que se recoja en el acta respectiva de manera completa y literal.”. Hasta ahí llega el documento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Así se ha hecho.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio O.J.2014-006 del 14 de marzo del 2014 (REF. CU-156-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que hace referencia a las afirmaciones y conclusiones que se hacen en la carta pública al Consejo Universitario de la UNED, fechada 21 de febrero del 2014, firmada por un grupo de funcionarios que laboran y han laborado en el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, leída en este Consejo en la sesión 2324-2014, celebrada el 13 de marzo pasado.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio O.J.2014-006 del Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

6. **Nota de la presidenta del Tribunal Electoral, en la que solicita que se gestione otorgar la licencia con goce de salario del 28 de marzo al 23 de junio del 2014, de los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi y Marlene Víquez Salazar, designados como candidatos en el presente proceso electoral a la Rectoría.**

Se recibe oficio TEUNED-024-14 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-160-2014), suscrito por la Sra. Evelyn Siles García, presidenta del Tribunal Electoral, en el que solicita que se gestione otorgar la licencia con goce de salario del 28 de marzo al 23 de junio del 2014, de los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi y Marlene Víquez Salazar, designados como candidatos en el presente proceso electoral a la Rectoría.

MARLENE VIQUEZ: También tenemos la nota en la que se solicita que se otorgue la licencia de dos personas que están acá, pienso don Luis Guillermo que tenemos que recusarnos. En mi caso yo me recuso para que puedan tomar una decisión con respecto a esto. Me preocupa que se vea rápidamente, porque yo tengo un interés legítimo y tengo que recusarme. Después me incorporo para continuar con los otros puntos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con el punto 6, que por razones obvias, así lo expresó doña Marlene también, nos estaríamos recusando.

ALFONSO SALAZAR: Antes de que ustedes se retiren en el Reglamento Electoral el artículo 92 que transcribe la presidencia del Tribunal, lo transcribe de manera incompleta, si es importante que ustedes dos lo conozcan, porque hace una excepción, que la presidenta del Tribunal o la Secretaría del Tribunal, no recuerdo quién firma la nota no lo contempla, es decir, el artículo 92 lo que transcribe el Tribunal al Consejo Universitario es que los candidatos a Rector o los miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura se les tramitara de oficio licencia con goce de salario, por el periodo que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral, y por eso hacen la solicitud, y así viene la carta.

Sin embargo, el segundo párrafo de ese artículo dice "...la anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembro del Consejo Universitario y opten por la reelección. No obstante no podrán prevalecerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas...", si ustedes no van a estar y este Consejo tiene que tomar una decisión es importante la decisión con respecto a esa opcionalidad que da el segundo párrafo del artículo 92, a mí me parece importante que el resto de este Consejo Universitario conozca la posición de ustedes.

ORLANDO MORALES: Recuerdo un compañero consejal que quiso reelegirse y era el mismo asunto, él quiso pertenecer un tiempo y después cuando vio que no podía tomó la opción de dedicarse únicamente a eso, el caso de Joaquín, él

estaba con un “pie aquí y otro afuera”, él debió haberse acogido hacer lo que le correspondía, en este caso participar en el proceso, creo que estamos ante la misma situación, la opción se toma o se deja.

El problema y lo que pregunto es que si se puede tomar a medias, me interesaría conocer cómo se manejaría desde el punto de vista legal esa opcionalidad, si es total o si es parcial y ante quién se informa.

MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con el Estatuto Orgánico de la universidad, el TEUNED es la máxima autoridad en lo que son la elecciones institucionales, en ese sentido, lo que interpreto que hay una comunicación para el Consejo Universitario y así lo veo, así que prefiero respetar lo que dice el Tribunal y recusarme desde ya, con todo el respeto a los señores miembros de este Consejo Universitario.

Se retira doña Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué es exactamente lo que usted solicita don Alfonso?

ALFONSO SALAZAR: Solicitaría la presencia de la presidenta o secretario del Tribunal Electoral en este Consejo Universitario una vez que ellos se recusen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me voy a salir para que lo discutan, pero no está doña Evelyn, no hay nadie del Tribunal Electoral.

Ya que don Alfonso me lo pide y antes de recusarme y para que ustedes lo discutan abiertamente es que hay momentos de aquí al 20 de junio que yo no me puedo recusar, no voy a poder recusarme, inclusive debo y no deja de preocuparme debo anteponer mi condición de Rector a la de candidato, por ciertas situaciones que se están dando, después del 6 de abril las cosas cambian radicalmente y tendré que anteponer mi condición de Rector, no podré obviarlos, pero lo dije don Alfonso porque usted me lo pidió, creo que la discusión si debe darse en la forma más libre, me voy a recusar voy a estar por aquí cerca, si a ustedes les parece.

Se retira el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector y continúa presidiendo el señor Orlando Morales.

ORLANDO MORALES: Habiéndose recusado por obvias razones dos apreciados miembros, se abre la discusión sobre este tema y se ofrece la palabra.

MAINOR HERRERA: Pienso que es sumamente necesario contar con la presencia de la presidenta y el secretario del Tribunal Electoral Universitario, para que nos expliquen las razones por las cuales tomaron esa decisión, porque yo lo estoy entendiendo como una decisión tomada del Tribunal de acuerdo con lo que dice la nota.

De igual manera, me gustaría aprovechar unos minutos, si es que el tema se va a suspender, aprovechar unos minutos para escuchar a don Celín Arce sobre el fondo de esta solicitud, las consecuencias de no acoger una solicitud o un acuerdo del Tribunal pero también las consecuencias de tomar o acoger la solicitud del Tribunal.

ORLANDO MORALES: Me parece muy razonable. Don Alfonso ya había dado lectura textual a lo que dice el artículo pertinente, sobre eso no hay duda, es un derecho que le asiste, a partir del 6 de abril que se hace ya la presentación de los programas de cada uno y por los siguientes tres meses.

La duda sigue siendo lo que es opcional para la persona que se acoge a ese artículo del reglamento, opcional quiere decir sí o no, ese es un extremo, el otro es mitad y mitad, pero cuál es la mitad, en este caso, cuándo estaría doña Marlene asistiendo a las comisiones, no o es suficiente con decir: –me disculpo porque no puedo asistir porque ando en Turrialba-, me parece que debiera ser más tajante, más claro o el caso del presidente de este Consejo decir: –voy a presidir todas las sesiones del Consejo y atender todo lo referente al AMI, por ejemplo-, pero no puede decir que un día venga y otro no; debiera por salud institucional ser muy claro en esos límites de esa opcionalidad que la normativa le da.

Deseara que don Celín se refiera sobre esa opcionalidad, qué alcances tiene, si es informal o formalmente, con esto quiero decir hay compromiso de asistir a todas las sesiones o simplemente viene cuando puede o cuando no puede no, qué alcances tiene en cuanto a la responsabilidad que toma, está claro que es un derecho, pero quiero conocer los límites o al menos las condiciones de ese derecho que le asiste.

ALFONSO SALAZAR: Mi propuesta es trasladar esto para la próxima semana.

ORLANDO MORALES: La decisión de que conste en actas es privativa de cada persona.

CELIN ARCE: Me parece importante leer lo que dice la comunicación de la presidenta del TEUNED, dirigida al Consejo Universitario:

*"Srs.
Consejo Universitario.*

Estimados (as) señores y señoras:

Por la presente les solicito se gestione otorgar la licencia con goce de salario de las siguientes personas, designadas como candidatas en el presente proceso electoral a la Rectoría, dicho permiso comprende el período del viernes 28 de marzo al lunes 23 de junio de 2014 inclusive.

Lo anterior según dispone el Artículo 92 del Reglamento electoral vigente el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 92: Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED. Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce salario por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral."

Hasta ahí transcribe, obviamente es una transcripción parcial, y da los nombres:

Nombre del funcionario (a)	Número de cédula
Luis Guillermo Carpio Malavasi	3-215-684
Marlene Víquez Salazar	4-101-1079

En caso de necesitarse una ampliación al permiso con goce de salario, esta gestión se estará realizando en el momento oportuno, para las personas respectivas."

Obviamente, en caso de que pueda haber una segunda vuelta, así como está la nota ya la Presidenta del TEUNED, no dice en ninguna parte que es un acuerdo del Tribunal, es la Presidenta, pero si es una solicitud al Consejo para que gestione la licencia, no está pidiendo una opinión un criterio, da como un hecho, como es el Rector y la otra miembro del Consejo Universitario, gestionen ustedes y verán cómo lo hacen para que se tramite esa licencia.

Por otro lado, está clarísimo de que hacen una interpretación parcial del artículo 92, ya don Alfonso lo leyó y es clarísimo que la anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembro del Consejo Universitario opten por la reelección, no obstante no podrán prevalecerse de sus cargos de manera alguna recursos de la UNED para favorecer a sus candidatos.

A la luz de ese artículo 92, y aquí surge otra "pata al banco", en el caso de doña Rosa, a ella si se le tendría que tramitar de oficio la licencia, y entiendo que esa nota ya también se la mandaron a la Vicerrectora, ya ella la tiene, porque ahí si se da el primer caso, porque ella no es ni Rectora ni miembro del Consejo Universitario, para ella no es opcional.

Y va a surgir otro problema, por eso se los adelanto, tiene derecho a partir del 29 y todavía el 29 es Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ese va a ser otro problema. Así las cosas, evidentemente el Tribunal está aplicando

incorrectamente el artículo 92.

Por otro lado, el Tribunal es la máxima autoridad en materia del proceso electoral y es el máximo intérprete en materia electoral, al menos durante un proceso electoral, así está concedido igual como sucede en el Tribunal Supremo de Elecciones en elecciones nacionales, ahí no se mete ni la Sala Constitucional, la Fuerza Pública está al mando del Tribunal Supremo de Elecciones, ahí se dice tal operativo tiene que cumplir obligatoriamente el Ministro de Seguridad.

Sí, lo prudente y lo sano es que venga la presidenta o el Tribunal o quién sea, para que expliquen ese criterio o esa interpretación si lo mantienen o no, porque si no lo mantenemos y ustedes simplemente tienen que limitarse a tramitar la licencia, ahí se va a poner bonito el caso, porque están diciendo: –no, usted tiene que tramitar porque ya lo decidimos y esa es la interpretación- ustedes nada más hacen una acción administrativa o a la larga lo reconsiderarán o no, no sé qué pasará en esa situación.

Luego, contestarle la pregunta a don Orlando, efectivamente, la licencia es total, tal vez lo que sucedió con Joaquín o puede suceder con el Rector o con doña Marlene, no me voy a acoger a la licencia, pero efectivamente el tiempo no nos va a alcanzar, entonces lo que va a estar es excusándose, como puede suceder con cualquier otra razón, por ejemplo, porque estoy negociando el FEES, doña Marlene puede decir: -hoy no puedo llegar al Consejo Universitario porque tengo otro compromiso, otro problema-, pero no está con licencia, sino tramita la excusa caso por caso se justifica como cualquiera de ustedes puede justificar una ausencia a cualquier reunión de la sesión.

Entonces, sí, efectivamente, pareciera que no va a quedar otra que para la próxima sesión, con el inconveniente que, ya hay dos problemas gruesos el nombramiento de Rosa María Vindas y ahora ese con el Tribunal y el mismo jueves y con el problema de que la licencia rija a partir del 29 próximo, de mañana en ocho.

ORLANDO MORALES: Hay dos temas urgentes, centrémonos en este únicamente y creo que está muy claro lo que se ha leído, el único problema se refiere a la licencia, porque si se tramita, simplemente es del todo o nada, entonces no tendríamos consejal ni tendríamos presidente, si toma la licencia.

CELIN ARCE: O sería presidente.

ORLANDO MORALES: No habría Rector.

CELIN ARCE: Un rector o rectora interina.

ORLANDO MORALES: Encuentro prudente oír al Tribunal, pero también debemos ir formando criterio que la licencia es el permiso con goce de sueldo en ese periodo electoral y no se puede decir: –hoy vengo y mañana no-, en cuyo caso no

toma la licencia y se justifica en cada ausencia las razones por las cuales no viene.

El asunto es que a la luz de esa información, qué podemos resolver nosotros, que puede tomarla, pero no sabemos si la van a tomar o no y desde ese punto de vista sería saludable ver cuál ha sido la costumbre en la institución, de parte del Tribunal.

CELIN ARCE: Una aclaración, hasta donde recuerdo ese artículo se aplica por primera vez, eso no estaba en el reglamento anterior, es un reglamento nuevo.

ORLANDO MORALES: Ninguna de las dos personas involucradas en este Consejo se ha manifestado, si va a acogerse o no a la excepción que da la normativa, la excepción es se acoge o no se acoge a la licencia y la licencia simplemente es ausencia a sus funciones y lo único que tienen asegurado es el permiso con goce de salarial.

ILSE GUTIERREZ: Ante el asesoramiento que hemos recibido de don Celín, considero que para la próxima sesión cuando esté doña Evelyn, ya ella sepa nuestra posición, porque estaríamos adelantando.

Aquí el Tribunal está solicitando se gestione otorgar la licencia, entonces más bien deberíamos responderles que dado que los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario les es opcional la solicitud, solicitamos que revisen o valoren la solicitud gestionada ante este Consejo Universitario. Creo que ahí estaríamos adelantando algún paso.

ALFONSO SALAZAR: Me parece la posición de doña Ilse muy apropiada, es decir, no nos corresponde, bajo ninguna circunstancia, como dice don Celín, hacer una interpretación del reglamento, pero si nos corresponde como el órgano superior que es el que establece las normas de la institución hacer la referencia correspondiente a que la norma tiene un elemento adicional que el Tribunal no ha mencionado, que es la opcionalidad que establece el segundo párrafo del artículo 92, el Tribunal debe valorarlo, creo que es importante señalarlo, sin que tomemos ninguna decisión al respecto, porque creo que la decisión de hoy tiene que ir dirigida al Tribunal, en los términos que doña Ilse ha manifestado.

Lo que es importante es lo siguiente, el término de excepción se aplica al Rector, no a doña Marlene, véanlo así, tengan cuidado, porque el reglamento dice: "...La anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembro del Consejo Universitario y opten por la reelección.

El único que en este momento está optando por la reelección es el Rector, no doña Marlene, doña Marlene es miembro del Consejo Universitario, pero no está optando por la reelección, ella es miembro externo.

Por otro lado, no sé si ella está catalogada y en eso le preguntaría a don Karino,

que es el que lleva el control de eso como funcionaria de la universidad, no sé si un miembro externo es funcionario de la universidad, creo que no, ¿Don Celín, un miembro externo es funcionario de la universidad?, No, no es funcionario, por lo tanto, doña Marlene no está aquí contemplada, no es funcionaria, no puede tener licencia, o sea, doña Marlene no puede excusarse no le aplica este artículo, el Rector es el único.

Observen como está el asunto, a doña Marlene no aplica, porque ella no es funcionaria y al Rector le aplica la parte opcional, porque es el único que está optando por la reelección, entonces es importante que el Consejo aclare esos elementos, es decir, el Consejo no puede recibir una disposición del Tribunal que no puede poner en práctica.

ORLANDO MORALES: A doña Marlene no se le puede hacer una licencia, no hay una acción de personal.

ALFONSO SALAZAR: No hay una acción de personal, inclusive, los compañeros que nos asesoran en ese sentido. Quiero saber cuál de los dos me puede dar una respuesta sobre ser funcionarios o no.

ORLANDO MORALES: Dejamos para después la opinión de la Auditoría y también de la Asesoría Legal.

MARIO MOLINA: Lo que iba a decir es lo que dijo don Alfonso.

ORLANDO MORALES: Don Alfonso tiene usted un seguidor de su propuesta, don Mario declina a favor de don Alfonso.

MAINOR HERRERA: Yo solo estoy de acuerdo en invitar al Tribunal para tratar conjuntamente con ellos el punto que se está ventilando; no podría en estos momentos estar de acuerdo y ni creo que sea la función del Consejo Universitario interpretar el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario, ya don Alfonso lo decía, ellos alguna consideración han tenido, existe alguna consideración para haber incluido únicamente una parte de lo que dice el artículo, pero bueno, esa va a ser posiblemente la primera pregunta que le vamos a hacer a ellos, por qué razón omitieron la segunda parte de ese artículo, aquí hay muchas dudas y posiblemente van a salir otras consultas.

Lo que el Tribunal está tratando de hacer es dar igualdad de condiciones a todos los candidatos. Tampoco está bien que solo doña Rosa y doña Marlene tengan el espacio para hacer su campaña, no se trata que ellas tengan unas condiciones y el señor Rector tenga otras, de no tomarse este acuerdo no va a existir igualdad de condiciones, porque mientras que uno hace campaña el otro está en el Consejo Universitario, esa es una suposición mía, pero bueno habrá que escuchar a ellos del porque es que están solicitándole al Consejo que proceda a esta solicitud de nombramiento, en los términos que ellos lo indican en la nota.

Estaría de acuerdo en invitar a la presidenta y al secretario para tratar el asunto, hasta ahí lo llegaría, para no adelantar ningún otro aspecto, porque lo demás va a ser tema de discusión acá.

ORLANDO MORALES: Doña Grethel declina. Me parece que la lectura que hizo don Alfonso al artículo 92 en los dos párrafos es sumamente claro, eso hace que doña Marlene, tal vez de tanto tiempo de haber estado acá se le ha olvidado que ella es una externa, de tal manera que no tiene que pedir permiso porque está de ella venir o de hacer propaganda cuando quiere, es una exfuncionaria y es jubilada, de tal manera que no la acoge ese artículo, excepto que ella debiera cuando esté ausente a comisiones o miembro del Consejo Universitario, justificarlo como sería lo que normalmente se haría.

En cuanto al señor Rector, creo que debemos saber y preguntárselo al Tribunal, si toma la licencia, se supone que la licencia no son fraccionadas, lo toma o lo deja, o es Rector y está presidiendo y hace las demás gestiones o simplemente nombra su Rector interino, porque se vería muy feo que él diga: –no, yo tengo licencia, pero todas las sesiones del Consejo las presido, también todo lo referente al AMI estaré presente-, entonces, no hay licencia o no la toma y si no la toma se estará disculpando las veces que él por razones de propaganda no puede estar presente, eso tenemos que indicarlo.

Ahora, qué podemos resolver, tengo claro que es prudente oír al TEUNED, pero también nosotros debiéramos resolver lo que podemos resolver y es que este Consejo autoriza, como es su derecho la aplicación del artículo 92 y que don Luis Guillermo decida cuándo va a solicitar esa licencia, lo que aprobamos es simplemente que, de acuerdo al artículo 92 queda informado el señor Rector que puede solicitar la licencia cuando lo considere conveniente, eso está meridianamente claro, él lo solicitará cuando quiera, es lo que podríamos aprobar.

En el caso de doña Marlene, siendo un miembro externo y no funcionaria de la universidad, pues no puede solicitar ningún tipo de licencia.

ILSE GUTIERREZ: Don Orlando, creo que usted todavía está adicionando algo más, porque es comunicarles a los candidatos.

ORLANDO MORALES: Así es.

ILSE GUTIERREZ: Creo que ya habría una posición del Consejo Universitario con respecto al artículo 92, en el caso del señor Rector tiene la opción de hacer la solicitud y el caso de doña Marlene no le aplica, simple y sencillamente se excusa en el momento en que ella crea conveniente, de manera justificada, como lo hace uno en cualquier momento cuando no asiste a una comisión.

CELIN ARCE: Es como un acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: Me parece muy bien que hoy si se le responda al TEUNED

que aclare la solicitud de gestionar la licencia con goce de salario, porque ellos lo piden, lo cual no procede, porque el señor Rector tiene la opción, porque aquí dice: "Por la presente les solicito se gestione otorgar la licencia con goce de salario...", lo dice en forma expresa.

Quisiera recordarle la segunda parte del asesoramiento que nos dio don Celín, que es con respecto a la candidatura de doña Rosa, porque no comprendí qué problema habría, porque si ya se hizo la solicitud a nivel de la Vicerrectoría y se le está aplicando el artículo 92 aplicaría única y exclusivamente para los días donde ella está como jefa o no le comprendí.

ORLANDO MORALES: Creo importante que nos concretemos al artículo 92 y creo que deberíamos resolver algo, no pude ser que luego de esta discusión lo único que tengo claro y que estamos de acuerdo es que vengan los miembros del TEUNED por si tenemos dudas. Esto sería un acuerdo.

Pero se puede acordar lo que está planteado es que le asiste el derecho al señor Rector de acogerse al artículo 92 en todos sus extremos y en el momento en que se solicite, si quiere la licencia tiene que presentarla, nosotros no podemos darle licencia eso es opcional y lo debe presentar el candidato.

ALFONSO SALAZAR: La comunicación que se ha recibido no es un acuerdo del TEUNED, porque cada vez que el TEUNED le ha enviado a este Consejo dice con claridad cuándo es un acuerdo del TEUNED, esto es una nota firmada por la presidenta del TEUNED en donde le solicita al Consejo Universitario tramitar una licencia para dos miembros de este Consejo Universitario que son candidatos a la Rectoría.

El Reglamento del TEUNED en cuanto a recursos e impugnaciones, en el artículo 129:

"Recurso de Reposición contra los actos, acuerdos y resoluciones del Tribunal en materia electoral, cabrá únicamente recurso de reposición o reconsideración ante el mismo Tribunal, el cual deberá imponerse debidamente fundamentado y razonado dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la comunicación realizada a las partes...".

Esto significa lo siguiente. Esta es una nota que se le envía al Consejo Universitario para que haga el trámite de acuerdo al artículo 92 y creo que el Consejo Universitario al darle lectura a ese artículo en forma completa, encuentra que hay un derecho en este caso del Rector, porque en el caso de doña Marlene no hay un proceso de reelección, solamente cabe el caso del Rector, él tiene la opción de acogerse a la licencia o no, esa es la norma.

Entonces, creo que el acuerdo del Consejo Universitario es invitar a la Sra. Evelyn Siles, presidenta del TEUNED a la próxima sesión, para que aclare a ese Consejo Universitario su solicitud, por cuanto este Consejo considera que de acuerdo al

artículo 92, segundo párrafo el Rector tiene la opción de acogerse o no a la licencia que está establecido en el primer párrafo y que, por lo tanto, el Consejo quisiera conocer la posición del TEUNED.

GRETHEL RIVERA: Quiero hacer una consulta a don Celín Arce. Lo que indica don Alfonso de que doña Evelyn presenta esta solicitud como presidenta del TEUNED y no como un acuerdo del TEUNED. Las potestades de ella como presidenta la facultan para hacer una solicitud como esta o requiere necesariamente un acuerdo del TEUNED.

ORLANDO MORALES: Tengo la duda de que la presidenta del TEUNED informa sobre el artículo 92 no para tomar ningún acuerdo, simplemente para que lo conozcan en este caso el señor Rector y analice si se acoge o no.

Además, no tiene porqué ser un acuerdo del TEUNED, simplemente nos advierte que hay un acuerdo 92, el presidente del Consejo Universitario es una deferencia que diga que se puede acoger o no y que tiene permiso para hacerlo.

No es una reunión del TEUNED, solo se nos pone en conocimiento y el Consejo Universitario no tiene que resolver nada sobre ese artículo, caben esas y otras interpretaciones.

CELIN ARCE: Sobre la consulta de doña Grethel. Hay consenso de invitar al TEUNED para que aclare esa comunicación, hay dudas razonables por parte del Consejo Universitario, entonces esperaríamos ver qué pasa en esa visita para eventualmente aclarar esa y otras dudas que puedan surgir sobre el particular. Prefiero no cruzar el puente sin antes llegar al río.

MAINOR HERRERA: Debo decir que en respeto a la autonomía que tiene el TEUNED, estaría de acuerdo con la propuesta que ha leído don Alfonso, es que se le invite al TEUNED para la próxima sesión para que se refiera al oficio TEUNED-024-14.

Creo que no podemos adelantar ningún criterio. Sería limitar la participación de ellos, lo que está en contra de la norma.

ORLANDO MORALES: Esta es una información que viene del TEUNED, no requiere ninguna reunión expresa para comunicarnos que hay un artículo 92.

Lo que debemos indicar es que se recibe la nota del TEUNED y se le refiere a los interesados ese artículo citado completamente. Eso es lo único que compete al Consejo Universitario y ellos verán si solicitan la licencia y a partir de cuándo.

La nota va dirigida al Consejo Universitario y puede hacer una propuesta. La propuesta que como consejal hago es que se remita a los interesados el texto completo del artículo 92 y que ellos procedan como les parezca. No podemos quedarnos con el canasto vacío.

Estoy de acuerdo en que se invite a los miembros del TEUNED para la próxima sesión, pero lo único que compete es que, a la luz del artículo 92 se informe a los candidatos.

Doña Marlene se dará cuenta que no puede solicitar licencia porque es un miembro externo y está en su derecho de venir o faltar con su justificación. Pero en el caso del señor Rector habrá que ver si va a solicitar la licencia o no y a partir de cuándo.

Debemos transcribirle el artículo y esto no requiere interpretación de nada, yo lo tengo meridianamente claro y en cuestión legal siempre se dice no se debe interpretar lo que está claramente establecido, no veo cuál es la duda, pero estoy de acuerdo en que se invite al TEUNED, pero propongo que se le remita a los interesados el documento textual del artículo 92 y que ellos decidan qué hacen.

ALFONSO SALAZAR: Con todo respeto don Orlando, pero esa no es la respuesta al asunto. El TEUNED remite una nota y solicita que gestionemos otorgar la licencia con goce de salario de doña Marlene Viquez y don Luis Guillermo Carpio; por lo tanto, no podemos tomar un acuerdo de trasladar a ellos dos el artículo 92.

Como tenemos que tomar una decisión de otorgar la licencia o no, esa la única decisión que podemos tomar y que no se va a tomar porque ya se llegó a esa conclusión, el único que vamos a tomar es el que acaba de proponer don Mainor que es invitar a la próxima sesión a los miembros del TEUNED para conocer dudas y observaciones con respecto a esta solicitud que nos está haciendo.

Sería invitarlos para conocer las dudas que el Consejo Universitario tiene con respecto a esta solicitud de otorgar licencia, no es trasladar ningún artículo a los dos candidatos porque de eso no se trata.

ORLANDO MORALES: Trato de reformular mi posición como consejal. Está mediadamente claro, ellos dicen que otorguemos la licencia eso es privativo del candidato que le asiste el derecho.

Está claro que le asiste únicamente a un miembro, entonces se le puede indicar al TEUNED que, a luz del artículo 92 esa decisión de otorgar la licencia compete a cada interesado y referir ese artículo a los interesados. No veo lo que no está claro, porque para mí está claro que la licencia la solicita el interesado.

Desde el inicio dije que estaba de acuerdo con la visita del TEUNED. La seriedad del asunto es que el reglamento es claro que eso es una opción que tiene el candidato, como nos va a decir el TEUNED que modifiquemos el reglamento, si es opcional eso lo decide el Rector que es el único involucrado en esto.

Hay una única propuesta, de mi parte retiro mi argumentación porque creo que el Consejo Universitario tiene suficientes elementos de juicio para resolver en otra forma, pero parece que es solicitar por qué omitieron el segundo párrafo.

Ya se tiene integradamente y lo que se puede decir es que eso es privativo de cada candidato si lo toma o lo deja, pero si queremos escuchar a los miembros del TEUNED no habría problema.

Es importante definir a quién se va a invitar, a todos los miembros del TEUNED o al presidente y secretario. Sería al presidente y secretario.

Se somete a votación y se aprueba en firme. Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio TEUNED-024-14 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-160-2014), suscrito por la Sra. Evelyn Siles García, presidenta del Tribunal Electoral, en el que solicita que se gestione otorgar la licencia con goce de salario del 28 de marzo al 23 de junio del 2014, de los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi y Marlene Víquez Salazar, designados como candidatos en el presente proceso electoral a la Rectoría.

SE ACUERDA:

Invitar a la presidenta y al secretario del Tribunal Electoral a la próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que aclaren el oficio TEUNED-024-14, a celebrarse el 25 de marzo del 2014 a las 10:30 am.

ACUERDO FIRME

* * *

Ingresan a la sala de sesiones el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector quien continúa presidiendo y la Sra. Marlene Víquez Salazar.

* * *

ORLANDO MORALES: Para información. No se tiene claridad sobre la información que remite el TEUNED, fue unánime el acuerdo de invitar al presidente y secretario del TEUNED a la próxima sesión del Consejo Universitario y que sea punto prioritario conocer la opinión del TEUNED porque no se tiene claridad sobre el artículo 92 ni la acción que se indica.

* * *

7. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota.**

Se recibe oficio O.R.H.-190-2014 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-161-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota.

MARLENE VIQUEZ: Este punto es una nota de doña Rosa Vindas “Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014”.

Cuando leí esta nota busqué cuál era el párrafo final que indicaba doña Rosa en el oficio CU-123-2014, de fecha 3 de marzo, efectivamente, esa nota fue conocida por el Consejo Universitario, debo confesar que me limité y concentré en la primera parte de la nota, pero no observé el último párrafo.

Dice: “Aprovecho la oportunidad, para adjuntar un resumen de todas las discriminaciones, que durante estos años he tenido que soportar y que por mi condición de Jefe de Recursos Humanos así como por prudencia no he actuado dado que debo dar ejemplo en manejo de conflictos; pero es momento de que ustedes procedan a valorar esta situación, con el fin de que se defina quién puede participar en la decisión de una votación para resolver el caso de Rosa Vindas en esta institución.”

Cuando revisé esto y me devuelvo con la propuesta de acuerdo, la Secretaría del Consejo lo que propone es: *“Indicar a la Sra. Rosa María Vindas que lo expuesto en el último párrafo de su nota fechada 3 de marzo del 2014, es un asunto administrativo, sobre el cual no corresponde al Consejo Universitario tomar una decisión.”*, no estoy muy segura de eso porque ella nos está indicando otro asunto.

Me parece que para responder a doña Rosa María Vindas este último párrafo, dada la situación particular que se ha tenido con la Oficina de Recursos Humanos, es solicitar un dictamen jurídico como es la forma en que este Consejo debe responder, porque ella lo que está dejando en evidencia es que ha tenido una situación y tenemos que valorarla.

Tenemos que buscar una manera razonable de responder, no enviarla a la administración que es lo que está proponiendo la Secretaría del Consejo Universitario.

El asunto es que ella está indicando que no es quién participa. Si logro inferir, término matemático, de lo que ella pretende decir es quiénes son las personas que pueden estar tomando una decisión en el caso de ella, cualquiera que sea la decisión, es lo que estoy interpretando de la nota de ella, sea la decisión que sea, cuáles son las personas que pueden participar en esa decisión.

Independientemente de cuál sería la decisión que vaya a proponer o vaya a tomar este Consejo, por eso me parece que es conveniente que la Oficina Jurídica analizara cuál es la forma de responder esta nota, no la propuesta en sí de cómo se va a resolver.

La señora Grethel Rivera presenta moción de orden.

GRETHEL RIVERA: Voy a presentar una moción de orden de acuerdo a la modificación de reglamento del Consejo Universitario, específicamente en el artículo 12 que nos dice que si un punto en la Correspondencia requiere de una mayor discusión, por moción de orden se trasladará al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Creo que es lo más prudente porque aquí se está entrando en asuntos de fondo, que esto se traslade o bien lo que decía el Consejo Universitario y se invitan a las personas que correspondan para solucionar el asunto tratado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, pero al entrar a ese punto de correspondencia pensé que lo prudente era llamar a doña Cristina.

ILSE GUTIERREZ: Me pronuncio en contra de la moción de orden dado que este caso es urgente que lo veamos en plenario y que podamos tomar una decisión hoy, inclusive, si hay que tomar la decisión de una sesión extraordinaria dado que hay una solicitud de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referencia CU-123-2014, donde le pide y voy a leer textual: “Les pido a los miembros del Consejo Universitario, que conforman el órgano que me nombró, que giren las instrucciones pertinentes a la administración se dictado por la Sala Constitucional, en relación a la inconstitucionalidad del inciso ch2 del artículo 25 el Estatuto Orgánico y el acuerdo que se mantiene vigente del año 2008 y se me mantenga el nombramiento en la Jefatura de Recursos Humanos – que es lo que procede- hasta que la Sala IV resuelva”.

Estamos 20 de marzo, si lo pasamos a Trámite Urgente el tiempo corre y tenemos que resolverlo. Yo solicitaría que lo pudiéramos resolver, si es en una sesión extraordinaria para no mandarlo a trámite urgente.

MARLENE VIQUEZ: Disculpen, con todo respeto y estima a todos, yo estaba en la Correspondencia, hice una pregunta sobre otro asunto. Qué vamos a hacer primero sobre ese punto porque ella dice que no le contestaron el último párrafo, una vez que resolvamos eso, analizamos si quieren el otro asunto.

Cuando las personas van a leer estas actas van a decir: -qué pasa en ese Consejo, porque no se entiende el orden en que van discutiendo-. Cuando hice la intervención era por correspondencia de ese punto. A partir de ahí se hizo alusión a otra nota y salimos con otra cuestión que tengo claro que el Consejo tiene que analizar, pero nada más centrémonos en la Correspondencia y luego vemos el otro asunto, porque no hemos resuelto esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando hay un tema de correspondencia que es objetado para que se discuta automáticamente, pasa a Trámite Urgente. Lo pasamos a trámite urgente, no tenemos consenso. La moción de orden iría en ese sentido, pasar esto a trámite urgente.

Lo que propongo es que lo veamos como primer punto de Trámite Urgente y terminemos con la Correspondencia, estoy de acuerdo en pasarlo a Trámite Urgente, si lo vamos a ver ahora mismo.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de doña Grethel sírvanse levantar la mano. Aceptada la moción.

Se acepta la moción de orden presentada por la señora Grethel Rivera.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio O.R.H.-190-2014 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-161-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio O.R.H-190-2014 de la Oficina de Recursos Humanos, para su análisis.

ACUERDO FIRME

8. **Nota del Auditor Interno, sobre la invitación que emitió el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR) para participar en el curso “Programa Modular: Gestión de la Auditoría Interna”.**

Se conoce oficio AI-036-2014 del 18 de marzo del 2014 (REF. CU-162-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación por parte del Consejo Universitario, la invitación que emitió el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR) para participar en el curso “Programa Modular: Gestión de la Auditoría Interna”, a realizarse los días 24, 25, 26, 31 de marzo y 01 y 02 de abril del presente año, con horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos, con un costo de \$650.00 (seiscientos cincuenta dólares) para asociados al día en el pago de su membresía.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce oficio AI-036-2014 del 18 de marzo del 2014 (REF. CU-162-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación por parte del Consejo Universitario, la invitación que emitió el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR) para participar en el curso “Programa Modular: Gestión de la Auditoría Interna”, a realizarse los días 24, 25, 26, 31 de marzo y 01 y 02 de abril del presente año, con horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos, con un costo de \$650.00 (seiscientos cincuenta dólares) para asociados al día en el pago de su membresía.

SE ACUERDA:

1. **Autorizar la participación del Sr, Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el curso “Programa Modular: Gestión de la Auditoría Interna”, a realizarse los días 24, 25, 26, 31 de marzo y 01 y 02 de abril del presente año, de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos, con un costo de \$650.00 (seiscientos cincuenta dólares).**

2. **Otorgar el correspondiente permiso con goce de salario al Sr. Karino Lizano, durante la realización del curso.**

ACUERDO FIRME

9. **Nota del Consejo de Rectoría para recargar al señor Juan Carlos Parreaguirre la Vicerrectoría de Planificación debido a la participación del señor Edgar Castro en AIESAD hasta el 24 de marzo, 2014.**

Se recibe oficio CR.2014-190 del 19 de marzo del 2014 (REF. CU-164-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1807-2014, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 17 de marzo del 2014, en el que informa sobre el recargo de la Vicerrectoría de Planificación en el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, del 18 al 24 de marzo del 2014, período durante el cual el Sr. Edgar Castro Monge estará participando de la AIESAD y el Congreso de Educación Virtual en la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana.

ORLANDO MORALES: Casi siempre se acostumbra esas sustituciones hacerlas entre los iguales o más iguales y algunas veces queda como recargo cuando una Vicerrectoría hay ausencia de la otra.

Me gustaría saber qué es lo que dice la normativa, si el Rector puede disponer quién lo sustituye o de preferencia son los vicerrectores a los cuales se les recarga el puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Existe un reglamento donde los jefes, directores y vicerrectores, se les puede sustituir hasta por un mes nombrado por el CONRE, más allá es el Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Mi consulta es si es indiferente si es un vicerrector o puede ser una persona de rango inferior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es sustitución no es recargo

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe oficio CR.2014-190 del 19 de marzo del 2014 (REF. CU-164-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el

CONRE en sesión 1807-2014, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 17 de marzo del 2014, en el que informa sobre el recargo de la Vicerrectoría de Planificación en el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, del 18 al 24 de marzo del 2014, período durante el cual el Sr. Edgar Castro Monge estará participando de la AIESAD y el Congreso de Educación Virtual en la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información enviada por el Consejo de Rectoría, sobre el recargo de la Vicerrectoría de Planificación en el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, del 18 al 24 de marzo del 2014, período durante el cual el Sr. Edgar Castro Monge estará participando de la AIESAD y el Congreso de Educación Virtual en la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana.

ACUERDO FIRME

- 10. Nota del secretario general del Sindicato UNE-UNED, en la que manifiestan el apoyo a los trece funcionarios del CIEI en virtud de las serias denuncias expuestas en la nota enviada al Consejo Universitario el 11 de marzo, 2014 suscrita por dichos funcionarios.**

Se conoce oficio SUU-014-2014 del 18 de marzo del 2014 (REF. CU-166-2014), suscrito por el Dr. Gabriel Quesada Avendaño, secretario general del Sindicato UNE-UNED, en el que informa que en sesión ordinaria 03-2014 por acuerdo unánime y en firme del Sindicato UNE-UNED, manifiesta el apoyo a los trece funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en virtud de las serias denuncias expuestas en la nota enviada al Consejo Universitario el 11 de marzo del 2014, por dichos funcionarios, en relación con la situación que se está viviendo en ese Centro desde hace siete meses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a dar lectura a la nota del Sindicato UNE-UNED, que a la letra dice:

*“Señores
Consejo Universitario*

Ref. SUU-014-2014

El Sindicato UNE-UNED en sesión ordinaria (03-2014) por acuerdo unánime y en firme manifiesta el apoyo a los trece funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en virtud de las serias denuncias expuestas en la nota que fuera enviada al Consejo Universitario el 11 de marzo de 2014 por dichos

funcionarios con relación a la situación que se está viviendo en ese Centro desde hace siete meses.

Por lo tanto, instamos al Consejo Universitario proceda a responder formalmente, como órgano colegiado, ante las graves denuncias y aplicar las medidas de urgencia que estos hechos requieren, previniendo las consecuencias de tipo jurídico que le asisten a nuestras compañeras y compañeros afectados. De lo contrario se están violentando los derechos constitucionales, repercutiendo de forma negativa en sus labores, peor aún en la salud física y psicológica de dichos trabajadores.

Atentamente

*Dr. Gabriel Quesada Avendaño
Secretario General
UNE-UNED”*

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce oficio SUU-014-2014 del 18 de marzo del 2014 (REF. CU-166-2014), suscrito por el Dr. Gabriel Quesada Avendaño, secretario general del Sindicato UNE-UNED, en el que informa que en sesión ordinaria 03-2014 por acuerdo unánime y en firme del Sindicato UNE-UNED, manifiesta el apoyo a los trece funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en virtud de las serias denuncias expuestas en la nota enviada al Consejo Universitario el 11 de marzo del 2014, por dichos funcionarios, en relación con la situación que se está viviendo en ese Centro desde hace siete meses.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SUU-014-2014 del Sindicato UNE-UNED y se toma nota.

ACUERDO FIRME

11. Nota de la señora Grethel Rivera sobre “Aclaración Obligada a la Comunidad Universitaria”.

Se conoce nota de la señora Grethel Rivera sobre “Aclaración Obligada a la Comunidad Universitaria”. REF.CU. 172-2014

GRETHEL RIVERA: Esto es motivo de la nota que publicara don Mario Molina por medios no oficiales según se ha determinado en el Consejo Universitario, fue por la Asociación de Profesionales de tutores y por parte de él a Posgrados y Vicerrectoría Académica.

Aclaro que hago mención al punto 4) específicamente porque él hace alusión a mi persona en términos que no me parece.

Voy a dar lectura que dice textualmente:

ACLARACIÓN OBLIGADA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

19 de marzo, 2014

Señor
Mario Molina, Consejal Interno

Estimado señor:

Con base en las leyes nacionales, la Constitución Política costarricense y en general la normativa institucional en cuanto al derecho de respuesta que me asiste ante el comunicado del día 17 de marzo, 2014 que usted remitió a la comunidad universitaria, mediante dirección electrónica de la Asociación Profesional de tutores; así como también, la remisión que hace por su dirección electrónica al Sistema de Estudios de Posgrado y a la Vicerrectoría Académica.

Con esta actitud usted falta a las disposiciones en cuanto a comunicados dirigidos a la comunidad universitaria establecidos por el Consejo Universitario.

Este derecho de respuesta lo voy a dirigir únicamente sobre el punto que usted ha denominado cuatro (4), dado que se refiere directamente a mi persona, y en el cual falta a la verdad. En mi criterio me reservo el derecho de determinar si esto configura un hecho injurioso en contra de mi dignidad como persona.

Además deseo hacer un llamado de atención en cuanto a lo siguiente:

- 1. Usted ha transgredido el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en el Art. 36, inciso n), que señala: “ **los miembros del Consejo Universitario y los invitados deberán guardar una razonable discreción en cuanto a opiniones expresadas en las sesiones y que aún no formen parte de las actas aprobadas**”, en otras palabras ha incurrido en falta a la normativa establecida para el Consejo Universitario, en el sentido que ha divulgado a la comunidad universitaria por diferentes medios un asunto que está en discusión en el seno del Consejo Universitario, específicamente en la sesión 2324-2014 del 13 de marzo, 2014 y que ha quedado para continuar su debate en la sesión del próximo jueves 20 de marzo, 2014”.*

Quiero hacer una salvedad específicamente en este asunto, porque en otras actas hay información referente a este asunto. Me estoy refiriendo a esta sesión y como doña Marlene lo indicó, se inició la discusión en ese momento y se continúa, o sea no hay un acuerdo, por lo tanto, no se puede divulgar la información.

Sigo leyendo:

Como es sabido de todas y todos los miembros del Consejo Universitario un tema agendado o bien presentado por los integrantes de este Órgano no se podrá divulgar hasta tanto el mismo forme parte del acta debidamente aprobada.

2. *Lo anterior lo estaré denunciando ante el Plenario del Consejo Universitario para que este Órgano tome las medidas correspondientes ante este hecho.*

3. *Con el fin de no incurrir en el error que usted llevó a cabo, solo me referiré, como lo indiqué al inicio al punto cuatro (4) el cual transcribo textualmente en lo que me interesa tratar : "...una de sus miembros (la señora Grethel Rivera) presentó y leyó en el seno del CU una carta **que no estaba en Agenda de ese día**, firmada por funcionarias del CIEI, **en procura de evitar a toda costa el nombramiento de la señora Salguero Moya...**"(la negrita y subrayado es propio).*

*Con respecto a: "... una de sus miembros (la señora Grethel Rivera) presentó y leyó en el seno del CU una carta **que no estaba en Agenda de ese día**, firmada por funcionarias del CIEI", **debo indicarle y recordarle lo siguiente:***

*Las y los miembros del Consejo Universitario pueden presentar según lo consideren cualquier asunto al Plenario del Consejo a pesar que éste no se encuentre en la agenda correspondiente; puedo citar un ejemplo de muchísimos que puede encontrar en las actas de este órgano, se refiere al tema presentado por una Consejal **en la sesión 2210- 2012 del 02 de noviembre, 2012**".*

Este fue un ejemplo que encontré, porque existen muchos, dado que no dispongo del tiempo como para dedicarme a buscar documentos y encontré este caso que es muy simple, pero sirve de muestra.

Continúo leyendo:

De manera don Mario, que usted falta a la verdad con sus argumentos en cuanto a la presentación de una carta firmada no solo por funcionarias del CIEI, sino por funcionarias y funcionarios de este centro, debido a que el historial de las actas del Consejo Universitario en cuanto a temas presentados sin estar en agendas demuestra que es un derecho que posee la o el miembro tanto interno como externo del Consejo Universitario. Como evidencia de la correcta presentación de

mi parte, con referencia a la carta en mención, le indico que la encuentra en el acta de la sesión 2273-2013, del 8 de agosto, 2013, página dos (2) y página 37 punto 10 de la agenda y en adelante. Asimismo, este tema continuó su discusión en las sesiones: 2283-2013 del 19 de setiembre, 2013, 2285- 2013 del 26 de setiembre, 2013 y otras que pueden consultar en la página web del Consejo Universitario.

*En cuanto a la afirmación afrentosa que usted expresa: **en procura de evitar a toda costa el nombramiento de la señora Salguero Moya...**"(la negrita y el subrayado es propio) rechazo categóricamente este argumento que atenta contra mi dignidad como persona, funcionaria, académica y Consejal Interno del Consejo Universitario, por ello, le demando rectificar públicamente y de manera inmediata en un plazo máximo de 24 horas a partir de dar a conocer esta misiva y por la misma vía de comunicación que utilizó para hacer de conocimiento su percepción de lo acontecido en el caso mencionado. De no actuar en consecuencia me reservo el derecho de recurrir a otras instancias.*

De antemano le informo que de acuerdo con el derecho de respuesta que me otorgan las diferentes leyes y la Constitución Política costarricense, procederé a dar lectura de este documento en el seno del Plenario del Consejo Universitario, con el fin de consignarlo en actas.

Por último es menester señalar que es muy lamentable que un miembro interno del Consejo Universitario exponga de esta manera a un Órgano que representa una de las más altas autoridades de la universidad, con opiniones propias y no con fundamentos emanados de un acuerdo del Consejo Universitario que es el medio por el cual expresa las directrices hacia la comunidad universitaria.

Cordialmente"

Esta nota la envíe por correo electrónico y no tengo firma digital, pero con la dirección electrónica se toma el destinatario.

Quiero hacer este llamado porque me parecen faltas que no deberían ocurrir en este seno, pero en el segundo caso me parece grave la afirmación que hace don Mario porque considero que dejé explícito en las actas el motivo por el cual presentaba esa nota de los funcionarios del CIEI.

En varias ocasiones dije claramente que no había ninguna intención, sino defender los derechos de los compañeros y compañeras, dado que desde el inicio se había expresado no correctamente hacia estas personas.

De manera que expongo al Consejo Universitario y solicitaría que esta rectificación pública de don Mario sea solicitada por el Consejo Universitario porque esto atenta contra la dignidad de cualquier persona y además de que en esta universidad soy reconocida por mi trabajo y todo lo que he obtenido por él, honestamente, clara y

contundente de ir por la universidad y no ser subjetiva en ningún campo y menos en este que es de gran responsabilidad.

Don Mario anotó que él envió una carta de respuesta y da por terminado el tema, le indico que no lo doy por terminado. Gracias.

MARIO MOLINA: Dado que se me alude directamente y se hace una serie de aseveraciones en la nota que acaba de leer doña Grethel Rivera y apelando a mi derecho de respuesta voy a leer seguidamente la carta en donde le respondo a doña Grethel Rivera y que a la letra dice:

“Señora
Grethel Rivera Turcios

Estimada señora:

Me voy a referir a lo que dije en el párrafo 4 del escrito que envié a la comunidad universitaria titulado “Lo que la comunidad universitaria debe saber sobre la situación en el CIEI”; apelando a mi derecho de defensa en relación con las acusaciones totalmente infundadas que usted me hace públicamente. Ese artículo lo dividí a propósito en dos partes: en la página uno incluí hechos reales, absolutamente comprobables documentalmente y sin hacer ningún tipo de valoración. En la página dos sí esboqué mis opiniones personales sobre estos. Seguidamente, desgloso entre comillas y en color rojo oscuro cada una de mis afirmaciones, con su correspondiente justificación o explicación:

1ª “**Como un año después**”. Justificación: Efectivamente, la primera carta en apoyo al nombramiento de la señora Karla Salguero como Jefa del CIEI es de mayo 2012, la segunda, procurando que no se le nombre es de agosto 2013, o sea año y tres meses después.

2ª “**Estando el Consejo Universitario en pleno proceso para llevar a cabo el nombramiento**”. Explicación: Efectivamente, ya faltaba muy poco para proceder al nombramiento.

3ª “**Una de sus miembros (la señora Grethel Rivera) presentó y leyó en el seno del CU una carta que no estaba en la Agenda de ese día**”. Justificación: Efectivamente, en el Acta 2273, del 8 de agosto, 2013, en las páginas 38-39-40 y 41, usted procedió a presentar y a leer la nota firmada por algunas funcionarias del CIEI, la cual presentó imprudentemente como una denuncia, tal y como usted misma lo menciona textualmente en las páginas 42-55 y 58 de esa Acta. Reitero que imprudentemente pues toda queja o denuncia debe ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado, es decir, debió de presentarse ante el Vicerrector de Planificación, don Edgar Castro Monge, NUNCA en el Consejo Universitario, y menos aun cuando este órgano estaba a punto de llevar a cabo el nombramiento; lo que pone en evidencia ante toda la comunidad universitaria la intencionalidad de la misma (Ver el artículo 123 del Estatuto de

Personal). Por otra parte, yo simplemente afirmé que esa carta se conoció sin estar en la Agenda de ese día, hecho verdadero y exacto que usted no podría refutar puesto que así fue. En la única e ínfima parte de su “derecho de respuesta” en que usted tiene razón, es que en otras ocasiones esto se ha hecho, es decir, incorporar en el orden del día temas que no estaban en Agenda, pero, ese NO es, ni mucho menos, lo sustancial de lo que escribí.

4^a “Firmada por funcionarias del CIEI, en procura de evitar a toda costa el nombramiento de la señora Salguero Moya”. Justificación: Efectivamente, esa carta procura que no se nombre a la señora Salguero Moya como Jefa del CIEI; tan es así que entre otras cosas indica:

“Consideramos, además, que esta información puede ser pertinente y de utilidad del Consejo Universitario con ocasión del nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI)”. Fuente: página 38 del Acta 2273.

“Con todo respeto solicitamos a ustedes que lo anteriormente señalado se tome en cuenta en relación con el concurso de la jefatura del CIEI, en busca de un buen desempeño del Centro, así como de las personas que laboramos en él”. Fuente: página 41 del Acta 2273.

Nota: los dos subrayados anteriores NO son del original; sino para destacar lo evidente.

Por último, rechazar enfáticamente lo siguiente:

Que yo haya transgredido el artículo 36, inciso n) del Reglamento del Consejo Universitario, pues, la carta de las funcionarias que usted leyó está en el Acta 2273 del 8 de agosto, 2013, es decir, esa Acta está aprobada desde hace mucho tiempo y, es pública, tan es así que la obtuve en la página web de la UNED. Lógicamente, la Secretaría del Consejo Universitario no va a incurrir en el error de publicar un Acta que no esté aprobada.

Con esta respuesta a las acusaciones sin ningún fundamento que usted me hace, doy por cerrado este tema, pues ya dije lo que tenía que decir; lo que dicho sea de paso contó con gran aceptación de la comunidad universitaria, la que ha sido enterada de cómo se pretenden vulnerar la normativa institucional y los acuerdos del Consejo Universitario en materia de nombramientos de jefes y directores.

Atentamente”

ORLANDO MORALES: Quiero recordar el comentario que hizo la presidencia en consideración a los compañeros y se iba a dar lectura a los dos documentos, pero que eso no era el tema de fondo.

El tema de fondo es la carta pública que envió al Consejo Universitario los funcionarios del CIEI, entonces, rogaría que se tomen como insumos a una

discusión, pero no discutir esos documentos porque a lo que estamos convocados es a analizar la carta que al Consejo Universitario se remite.

Esto lo digo porque si no podríamos dedicar el resto de la sesión a comentar ambos documentos en vez de dirigirnos a lo sustantivo y era conocer la carta pública enviada al Consejo Universitario por los funcionarios del CIEI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hemos satisfecho las solicitudes.

GRETHEL RIVERA: Lamento ver que don Mario no ha tenido registro de lectura de la primera aclaración que hago de la nota.

No me doy por satisfecha con la respuesta que da, entonces, de una vez comunico que voy a afirmar lo que puse en el último párrafo que dice: “en procura de evitar a toda costa el nombramiento de la Sra. Salguero Moya, y de no actuar en consecuencia me reservó el derecho de recurrir a otras instancias”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito ampliar la sesión.

* * *

Se decide ampliar la sesión.

* * *

MARLENE VIQUEZ: En la ampliación de la sesión mediante una moción de orden se defina si la semana entrante se va a realizar una sesión extraordinaria porque se tendría que aprobar hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo en la moción.

* * *

Se somete a votación la moción y se aprueba.

* * *

GRETHEL RIVERA: La segunda sesión sería:

- I. Aprobación de agenda
- II. Aprobación de las actas
- III. Correspondencia
- IV. Asuntos de Trámite Urgente
- V. Informe del Sr Rector y miembros del Consejo Universitario.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo es agotador sesionar ocho horas seguidas. Deberíamos buscar sesionar una forma más efectiva. Podría ser hasta las 3:00 pm. o puede ser una sesión de cuatro horas.

Pero, de momento no se puede cambiar porque eso es lo que está aprobado y mientras no haya una propuesta se continúa como está.

Quedaría satisfecho con la posibilidad de hacer una sesión extraordinaria para conocer el asunto del punto 7) que es la nota de la Oficina de Recursos Humanos invitado a la señora vicerrectora ejecutiva y que en esa sesión se incluya el tema de la reunión que tendrían con el TEUNED.

ORLANDO MORALES: Son dos puntos únicos.

MARLENE VIQUEZ: Lo importante es definir la situación relacionada con la Oficina de Recursos Humanos, pero no la nota específica que está como punto 7). Interpreté que como hay un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el cual se le indica a doña Rosa Vindas que antes del 31 de marzo la administración estará presentando una propuesta sobre la situación de ella, por lo tanto, lo que se estaría viendo es la situación de doña Rosa.

Lo que quiero tener claro es que no es la nota del punto 7) de correspondencia, de la cual no se le contestó el último párrafo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien. Podría ser martes o miércoles en la mañana, voy a tratar de mover todos los asuntos internos y que la sesión se deje para unos de esos días. Trataré que sea martes.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y treinta y dos minutos

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / LP / EF **